



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



**"LA CRIMINOLOGIA : UN ENFOQUE DE PREVENCION
Y CONTROL DEL DELITO PARA JOVENES DE
EDUCACION MEDIA SUPERIOR"**

TRABAJO RECEPCIONAL
SEMINARIO DE AREAS SUSTANTIVAS DE TRABAJO SOCIAL
"ESTUDIO SOCIAL DEL DELITO"
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
PRESENTA:
VICTOR HUMBERTO ABSALON MARIN

DIRECTOR, DEL TRABAJO MTRO. GUILLERMO ROMERO RUIZ

MEXICO D.F.

2004

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GENERACIÓN 1998 - 2002

A MI MADRE CON CARIÑO.

POR EL APOYO Y CONFIANZA EN LOS MOMENTOS MÁS DIFÍCILES, EN ESPECIAL POR TU CARIÑO Y QUE POR MEDIO DE ESTA TESIS, TE DOY LAS GRACIAS Y CUMPLO LA PROMESA QUE TE HICE AL OBTENER MÍ LICENCIATURA, LA CUAL COMPARTO CONTIGO.

A MI PADRE, HERMANO Y FAMILIA.

POR EL APOYO QUE SIEMPRE ME BRINDAN Y QUE AGRADEZCO POR MEDIO DE ESTE TRABAJO QUE CON GUSTO SE LOS DEDICO Y QUIERO QUE LO HAGAN SUYO TAMBIÉN.

A TODA MI FAMILIA. Y SERES QUERIDOS QUE YA NO ESTAN CON NOSOTROS

QUE CONTRIBUYERON CON SU APOYO Y CONFIANZA PARA ALCANZAR MI META.

Y QUE POR MEDIO DE ESTAS PALABRAS QUIERO DARLES LAS GRACIAS.

VÍCTOR HUMBERTO ABSALÓN MARÍN

Índice

Introducción.....	4
-------------------	---

Capítulo I

La Criminología.....	11
----------------------	----

- 1.1. Breve Historia de la Criminología
- 1.2. ¿Qué es la criminología?
- 1.3. Niveles de Estudio
- 1.4. Conductas Antisociales

Capítulo II

Delito y delincuencia.....	22
----------------------------	----

- 2.1. Definición
- 2.2. Tipos de Delito
- 2.3. Delito y Ejercicio del Poder Político
- 2.4. Delincuentes y Menores Infractores
- 2.5. Grupos Institucionalmente No Formales, Integrados por Jóvenes
- 2.6. Consecuencias del Delito

Capítulo III

Prevención del Delito.....	37
----------------------------	----

- 3.1. Definición
- 3.2. Niveles de Prevención
- 3.3. Niveles de Inseguridad
- 3.4. Política Criminal

Capítulo IV

Control Social del Delito.....49

- 4.1. Control Social
- 4.2. Teorías Aplicadas al Estudio del Control Social
- 4.3. La Teoría Ecológica Aplicada al Estudio del Control y Prevención del Delito

Capítulo V

El Trabajador Social y su Intervención ante la Delincuencia Juvenil56

- 5.1. Análisis de la Prevención Situacional o del Sentido Común
- 5.2. Análisis de la Prevención Situacional desde el Enfoque del Trabajo Social
- 5.3. Propuesta de un modelo de Intervención en Trabajo Social para la Prevención de la Delincuencia Juvenil
- 5.4. Conclusiones Finales y Aportaciones

BIBLIOGRAFÍA.....67

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

El estudio que se presenta tiene como principio el análisis y establecimiento de medidas de control, así como de prevención situacional del delito, tomando en cuenta que el Distrito Federal, con una población de 8 605 239 habitantes¹, tiene características que lo ubican como una de las ciudades cuya composición poblacional tiende a ser cada vez más compleja y conflictiva, pues enfrenta factores interrelacionados como son: el alto índice demográfico, la crisis económica, problemas educativos, culturales, entre otros; los cuales generan múltiples problemas de difícil manejo, como es el caso de la delincuencia.

De los factores comprendidos anteriormente, cabe señalar que en nuestra actualidad nos vemos en la necesidad de establecer estrategias contundentes y capaces de adecuarse a cualquier momento que lo requiera, es decir dentro de un tiempo y espacio determinados, lo cual a lo largo de nuestro estudio de tipo monográfico generará pasos metodológicos relacionados al modelo de sistematización de la práctica de Gagneten María Mercedes,² en donde se establecerán las expectativas que se pretenden implementar, así como sus limitaciones para evitar caer en la monotonía que afecta de forma directa o indirecta tanto la labor de trabajadores sociales, criminólogos, entre otros, como de la misma sociedad. Siguiendo con el tema de la delincuencia y dar seguimiento a nuestro trabajo, la criminología, buscará la prevención y control del delito, anticipándose a una conducta antisocial para poder evitarla y combatirla. Cabe mencionar que la criminología se apoyará en disciplinas sociales como es el caso del Trabajo Social para estudios y análisis de los múltiples factores que originan el crimen, al criminal y la criminalidad.

La prevención y el control del delito, se encuentran ligados directamente, ambos comprenderán y buscarán los múltiples factores que lo originan para intentar dar una explicación al proceso delincencial para combatirlo y desde el punto de vista del Trabajo Social comprenderlo en un ámbito social.

Es por dicho antecedente, que el Trabajador Social, retomando como base a la teoría ecológica la cual cuenta con tres niveles de estudios y que son su fundamento teórico, se desglosan en el familiar o denominado microsistema, mesosistema el cual ubica el rol que se desempeña en la sociedad y finalmente el Macrosistema el cual abarca las instituciones públicas, políticas y de seguridad.³ de esta forma el trabajador social propondrá mecanismos de control del delito como primera etapa y de prevención situacional o del sentido común en una segunda, contribuyendo a generar una cohesión de los jóvenes con la familia, su rol, desarrollo social y por supuesto su vinculación con instituciones encargadas de la seguridad pública en el país.

¹ www.inegi.gob.mx

² Meave, Etna. *Construcción Teórica: Trabajo Social y Sistematización*. ETME ediciones. Colección de Trabajo Social. 1ª reimpresión México D.F. 1997. Pp. 175-187.

³ Martínez Solares Verónica. Diplomado: Estudio Social del Delito. *Manual de Prevención del Delito*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. Pp. 11-12.

Enseguida destacaré los objetivos de esta investigación:

Objetivo general: comprender los factores que originan el problema de la delincuencia juvenil en el Distrito Federal en un tiempo y espacio, desde la perspectiva del Trabajo Social, utilizando algunos de los elementos teórico conceptuales y metodológicos de la criminología, para poder examinar los diferentes mecanismos de prevención del delito y enfocarlos a una mejor prevención situacional o del sentido común de la delincuencia juvenil en la educación media superior.⁴

Objetivos particulares:

- 1.- Establecer un diálogo conceptual entre la disciplina del Trabajo Social y la Criminología científica.⁵
- 2.- Comprender las diferentes etapas del desarrollo social que presenta el individuo con fundamento en el esquema de la teoría ecológica.
- 3.- Proponer y retomar un modelo en Trabajo Social capaz de adecuarse a las necesidades que se presenten en un tiempo y espacio determinado.

Por medio de los objetivos propuestos se buscará comprender la formación de factores que originan la delincuencia juvenil, asimismo se debe recordar que todo proceso delincencial genera víctimas, las cuales exigen justicia y resarcimiento del daño sufrido, a la vez que requieren atención especializada y eficaz, ya que todo delito implica un cierto grado de violencia, obedeciendo a una apremiante necesidad de garantizar a la ciudadanía la convivencia armónica apegada al Estado de Derecho y principio de legalidad.

Cabe mencionar que las estadísticas, que se presentan como fundamento cuantitativo a lo largo del trabajo, sólo reflejan cifras elaboradas por diversas instituciones tales como: Secretaría de Seguridad Pública, INEGI, UNICEP, Censo General de Población y Vivienda, Consejo de Menores, etc.

“Las estadísticas solo se manejan como un instrumento político, que proporciona datos de acuerdo con el interés del momento y se consideran o se pretende se consideren como artículos de fe”.⁶

⁴ Vale la pena mencionar que la última parte del objetivo señalado la implementaré en un futuro inmediato y este estudio monográfico es su fundamentación inicial. Por otra parte lo relacionado a la prevención situacional o del sentido común del delito, se refiere a que cada individuo es responsable de disminuir la comisión de algún delito o dificultar dicha comisión.

⁵ Meave, Etna. *Construcción Teórica: Trabajo Social y Sistematización*. ETME ediciones. Colección de Trabajo Social. 1ª reimpresión México D.F. 1997. Pag 10.

“El Trabajo Social se considera disciplina por manejar circunstancias específicas de problemas y necesidades sociales, de manera práctica y constante de la que al extraer proposiciones singulares o particulares den forma a proposiciones generales de largo alcance que pudiéramos llamar hipótesis de carácter científico”.

⁶ Arango Durán, Arturo. *La estadística de Seguridad Pública en México 1977-1985*. Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Campeche. México, 2001. p.23

La justificación se establece en relación al número de jóvenes entre los 15 y 19 años, los cuales, durante esta etapa, se les considera un grupo vulnerable y susceptible de encaminarse al aprendizaje de conductas delictivas o antisociales mencionadas anteriormente. En su mayoría se encuentra en las instancias educativas de nivel medio superior, claro sin descartar a los que se encuentran fuera de ella por circunstancias externas tales como: bajos niveles económicos, incursión al mercado laboral, vagancia y drogadicción, entre otras; ahora bien, el Distrito Federal actualmente cuenta con alrededor de 97.483.412, de los cuales:⁷

Jóvenes entre 15 y 19 años	
Hombres 4.909.648	Mujeres 5.082.487

Retomando lo señalado anteriormente, se debe considerar que la población juvenil, desde mi perspectiva, se debe estudiar y analizar como un grupo vulnerable y susceptible de ser afectados por problemas sociales tales como: el desempleo, drogadicción, delincuencia, pandillerismo, deserción escolar, embarazos no deseados, desintegración y violencia familiar, entre otros.

Por tal motivo, en dicha problemática, el Trabajador Social debe contar con una perspectiva social, comunitaria, grupal e individual amplia y acorde a cada etapa que se presente, para brindar a la juventud alternativas de solución o comprensión de la gran variedad de problemas existenciales, de esta forma por medio de la prevención situacional, poder administrar el proceso delincencial que se genera de manera constante y es determinado por su complejidad multifactorial, por su diversidad de significados e interpretaciones que pueden considerarse funcionales o no funcionales. Sin embargo; "Existen tantas respuestas al problema de la delincuencia como habitantes existen en el planeta una de las más importantes se ve reflejada en el sistema de justicia el cual solamente se limita a los efectos plenamente represivos por parte de las esferas del poder ya que la misma sociedad es la que se lo exige al Estado y se le dan las facultades para ejercer este poder, manipulado bajo los intereses de los propios particulares, reproduciendo su dominación dentro de un conjunto ideológico, jurídico, sociológico, criminológico, entre otras precisiones. Zaffaroni, lo maneja como un problema de carácter económico, el cual esta ligado a las estructuras del poder político".⁸

⁷ www.inegi.gob.mx

Ver. *Anexol*.

Fuente: INEGI Estados Unidos Mexicanos. XII. Censo General de Población y Vivienda 2000. tabulados básicos y por entidad federativa. Bases de datos y tabulados de la muestra censal.

⁸ Zaffaroni. E. *Ciclo de conferencias*. S/d.

Zaffaroni. E. R. *Manual de derecho penal (parte general)*, Buenos Aires, Argentina. 1985.

Capítulo II

Delito y delincuencia

El delito es considerado como un acto antijurídico o antisocial que violenta y transgrede las normas previamente establecidas por el Estado, el sistema penal y la sociedad, el cual bajo la perspectiva plenamente del Derecho Penal, en el artículo 7º tipifica al delito como la acción u omisión que sancionan las leyes penales⁷, sin embargo, bajo mi comprensión el término delito visto en el plano social y dejando de lado su significado jurídico, es generador de miedo, frustración, enojo, entre otros.

Tomando en consideración que todo tipo de delito es generador de violencia y trasgresor de garantías individuales contempladas en los 28 primeros artículos de nuestra Constitución, la comunidad se sigue viendo afectada y la hace estar en un proceso de vulnerabilidad constante, lo cual deja consecuencias en la víctima, ya sean físicas o psicológicas, en la familia y su entorno social.

La criminología y su labor interdisciplinaria con el Trabajo Social, Psicología, Sociología, Derecho, etc, se encargará de estudiar al delincuente de manera particular para establecer un control más específico, contra individuos que atentan contra la seguridad, bienestar e integridad de la sociedad, así como la comprensión de los factores criminógenos tales como intereses, ideas, pasiones, circunstancias específicas, etc, darán la pauta para la construcción, proceso y consecuencia de la comisión de delitos los cuales son producto del poder, ya que el que lo ejerce manejará una presión que reprime a los demás individuos.

Capítulo III

Prevención

La criminología la concibe como un efecto de anticipación a un acontecimiento criminal, disponiendo de recursos necesarios y suficientes para evitarla o combatirla, con base a la sociedad, la política, grupos vulnerables, política con enfoques de equidad y la política criminal de neutralización.⁸

Dentro del sistema de justicia penal se ejercen mecanismos de prevención, los cuales tienen que ver con la intimidación, el ataque establecido de manera general y específica con los delincuentes consumados o probables responsables de un delito (relacionado con sanciones penales), estudiando y comprendiendo nuevamente una serie de factores que dan origen al proceso criminal tales como: falta de formación académica, familia disfuncionales o con bajos niveles en cuanto a valores, normas y costumbres para el niño, sociedades que promueven la cultura de la violencia, discriminación, etc.

⁷ Agenda penal del Distrito Federal. *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*. Estructura del código penal federal. Libro titular. Título primero: Responsabilidad penal. Artículo 7º. Versión Cosida. Editorial ISEF. Pag 2.

⁸ Luis Rodríguez Manzanera. *Revista Mexicana de Seguridad Pública*. Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad Pública. México. Enero- Marzo del 2000. Numero 1. Pag 25.

Uno de los principales mecanismos para generar el proceso de control de la delincuencia se ve reflejado en la optimización de recursos tecnológicos viables para el Estado y la sociedad, los cuales fomentan el desarrollo de la comunidad, generan una mejor cohesión social, cuya base fundamental se encontrará dentro del seno familiar y a nivel institucional, por ejemplo: fomentar el desarrollo de una educación de calidad, mejor cuidado de áreas deportivas y recreativas, alarmas vecinales, instalación de cámaras de video, seguridad pública y privada, alumbrado público, limpieza de calles y colonias, etc; sin embargo, en ocasiones este tipo de servicios sólo se otorga a personas o grupo de ellas que pueden pagar por el servicio, dejando de lado a los demás, por eso el Estado, debe de establecer principios de legalidad e igualdad, analizando el factor socioeconómico para que no sólo algunos se favorezcan.

Ahora bien, para efectos de la política criminal, el control es aplicado por el Estado fundamentado en la ley penal, el cual sanciona y reprime al delincuente, privándolo de su libertad para que de esta manera se establezca un Principio de Legalidad, es decir, la política criminal bajo mi perspectiva entenderá la seguridad como algo inherente a la sociedad, la cual al participar generara mayores beneficios, siendo parte de su objeto de estudio sin descartar al criminal y al Estado como el que sanciona todo acto antijurídico.

El control social, como hecho, implica una relación dialéctica entre el poder y las fuerzas sociales, de tal suerte que el control social real, es el resultante de dichos elementos: obedece a los intereses y valores legítimos del Estado y de la sociedad simultáneamente.

Capítulo V El Trabajador Social y su intervención ante la delincuencia

El Trabajador Social con fundamentos basados en la teoría ecológica y criminológica, establecerá un mecanismo de prevención y/o control del delito, desde un enfoque plenamente social, relacionado a la prevención situacional o del sentido común, en donde todo individuo es responsable de evitar el problema de la delincuencia, anticipándose a un hecho violento en un espacio y tiempo determinado, para así reducir, prevenir y controlar los factores criminógenos que favorecen la comisión del delito, para no dejar toda la responsabilidad de la seguridad al Estado, es decir, se aplicará con base a las normas y valores de cada individuo o grupo, considerando la relación existente entre los términos: seguridad y libertad, ya que son parte fundamental y derecho de todos los ciudadanos.

Finalmente, incluyo en este capítulo un apartado en donde se establecen las conclusiones finales y aportaciones que podrán ser aplicables en un determinado tiempo y espacio para favorecer la prevención del delito bajo la comprensión de la teoría ecológica y la prevención situacional, estableciéndolos como capaces de adaptarse a cualquier circunstancia que se presente en un determinado momento.

Capítulo I

LA CRIMINOLOGÍA

1.1. Breve Historia de la Criminología.

Los principales antecedentes de la criminología se dividen en tres fases: la precientífica, que abarca desde la antigüedad hasta la edad media, dando una explicación al crimen de tipo religioso, místico o filosófico; la fase pseudocientífica abarca de la edad media hasta la caída del imperio Romano de 476 a Constantinopla en 1453 en donde la iglesia católica hacía las interpretaciones criminológicas y penológicas con enfoques religiosos apoyándose en la Demonología, Quiromancia, Astrología, Fisonomía y Frenología; finalmente en la fase científica en la cual con la aparición del positivismo considera que una persona nace con una predisposición para el bien y el mal, es decir que existe una predisposición para el crimen, dentro de esta fase encontramos a los fundadores o padres de la criminología en el año 1876 con el estudio científico del crimen y del criminal iniciado por César Lombroso con su antropología criminal, la cual consideró al delincuente como un hombre diferente al común y corriente, desde el punto de vista de la constitución física ya que poseía una serie de anomalías y deformaciones desde su nacimiento que le impulsaba a realizar conductas criminales considerándolo un criminal nato, Rafael Garófalo bajo el enfoque jurídico la establecía como la ciencia del delito, pero haciendo una diferencia entre delito sociológico o natural y delito jurídico el cual se incluye dentro del sistema penal, para Enrico Ferri, bajo el enfoque sociológico concebía a la criminología como una ciencia sintética que se basa en la antropología y en la sociología criminal, estableciendo así un estudio de los criminales tomando como tales a todos aquellos que cometen alguna conducta antisocial, así la criminología establece las diferencias que existen entre lo antisocial, el delincuente, el delito y la delincuencia, ya que no todo sujeto antisocial o desviado es delincuente, así como no todo delincuente por fuerza es antisocial.

Para efectos de surgimiento en América latina se maneja simultáneamente en tres países: Argentina, Brasil y México, por el penalista argentino Norberto Piñero, en la inauguración de su cátedra de derecho penal en la universidad de Buenos Aires en 1887 y en 1889, el maestro Miguel S. Macedo la dio a conocer en su cátedra de derecho penal, en la Facultad de Jurisprudencia de la Ciudad de México.

De esta forma las primeras Instituciones criminológicas creadas en México fueron:

- 1941 Academia Mexicana de Ciencias Penales; y en
- 1976 Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Dentro de un breve recorrido, a través de las diferentes escuelas y teorías que han analizado, comprendido y estudiado a la criminología, hago conocimiento de ellas como antecedente de manera somera para no descartarlas, retomándolas de los documentos de Elena Larrauri y que posteriormente englobaré las que más tengan relación en el proceso del estudio monográfico que se está realizando para intentar dar una mayor explicación a los factores que favorecen la comisión de hechos delictivos, de la misma forma dichas teorías deberán tener una relación con la teoría ecológica, posteriormente se continuará con la búsqueda de la definición del término criminología.

Con relación a las escuelas se retomaron las siguientes:¹

1.- Escuela Clásica.

Su legado criminológico fue el convencimiento de que el castigo era un medio inútil para reducir la delincuencia, la presunción que se legó fue que el Derecho Penal era útil porque el comportamiento humano está gobernado por el principio de maximizar el placer y minimizar el dolor. Por ello, el castigo debía consistir en una imposición de dolor que contrarreste el beneficio implícito en la realización del delito.

La segunda idea desarrollada por la escuela clásica fueron las características que deberá poseer el castigo para estos efectos preventivos. El castigo, en palabras conocidas de Beccaria, debía ser certero y severo, con la finalidad de reconciliar la importancia de las sanciones morales o sociales.

Resumiendo, la escuela clásica deja un legado que determina la imagen del hombre racional, que se mueve sobre la base del cálculo de utilidad; libre, para optar por una u otra vía; y moral, ya que las consideraciones morales se ven desplazadas en beneficio de las consideraciones de utilidad.

2. Escuela positiva, biológica y psicológica.

El mayor legado de la escuela positivista fue el estudio sobre las personas que delinquen, ya que no son como el resto de los ciudadanos convencionales, la diferencia se sitúa en dos clasificaciones:

El positivismo biológico.- Distingue a las personas por alguna diferencia orgánica, que puede ser hereditaria o no.

El psicológico: en donde se acentuaba la personalidad o inteligencia del delincuente.

¹ Larrauri Pijoan, Elena. *Política Criminal*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid 1999. Profesora de derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona. Pp 23 – 34.

La idea de una diferencia que determina, predispone o facilita la comisión de actos delictivos, es probablemente lo que explica el surgimiento de la noción de peligrosidad criminal. La consecuencia criminológica de este planteamiento, es la necesidad de tratar a la persona, puesto que se parte de que un castigo no va a conseguir modificar sus hábitos de comportamiento.

El legado básico del positivismo fue la propia idea de la diferencia que explica la peligrosidad criminal. La segunda fue que la diferencia no desaparecía con la exclusiva imposición de un castigo, sino que requería algo más, este algo más era el tratamiento.

3. Escuela de Chicago.

La escuela de Chicago estudió la organización social, como factor relevante en la producción de la delincuencia.

La desorganización social se refiere no sólo a los indicadores de pobreza, sino también a la movilidad de la población y transitoriedad de las relaciones sociales y a la presencia de la inmigración.

El legado de la escuela de Chicago es haber apuntado la influencia de la desorganización social, presente en determinadas áreas geográficas, en la formación de jóvenes delincuentes.

De las teorías sociológicas que se relacionan al estudio criminológico se destacarán las siguientes:²

4. Teoría de la asociación diferencial.

Destaca la falta de socialización a los valores convencionales que se produce en determinadas zonas geográficas. Al ser una teoría sociológica, parte de la premisa de que uno desarrolla valores acordes con su posición en la estructura social.

Lo principal de esta teoría, fue centrar la atención en la importancia de los valores y creencias en la motivación del actuar del ser humano. En consecuencia, uno aprende a delinquir cuando se aprende a neutralizar los valores convencionales.

Estos valores se transmiten mediante el aprendizaje del niño por los padres y grupos de amigos, pero también aprenden de la sociedad, en la medida que ésta suministra vocabularios de motivos que facilitan la realización de determinados comportamientos delictivos.

² *Idem.* Pp 23 – 34.

La teoría de la asociación diferencial parte de un colectivo que, desarrollado en la estructura social, hace que se transmitan los valores de una persona a otra.

5.-Teoría de la anomia.

Trata de reflejar que las sociedades contemporáneas se caracterizan por una serie de factores que, en tanto son funcionales, otros aspectos del orden social facilitan la comisión de delitos.

Esta teoría plantea:

- a) Todo el mundo tiene derecho a aspirar, por sus metas.
- b) El objetivo al que la mayoría de la población aspira, es el éxito económico.
- c) Una intensificación permanente de las mismas, puesto que éstas nunca pueden ser satisfechas.
- d) La fácil obtención de un triunfo económico sin respetar las causas legales para conseguirlo.
- e) Una desigualdad económica que conlleva a que las personas situadas en los estratos sociales pobres no tengan las mismas posibilidades de acceder a estos objetivos.

Cuando la sociedad universaliza las aspiraciones, pero al mismo tiempo mantiene el acceso restringido a los medios que permiten alcanzarlas, se produce en las personas la necesidad de adaptarse a esta situación. Las formas de adaptación son variadas: personas que se conforman, otras se rebelan, unas rebajan el nivel de aspiraciones, otras mantienen las aspiraciones intactas, otro tipo de personas que mantienen su acceso restringido a los medios que permiten satisfacerlas, tienden a buscar y encontrar medios ilegales alternativos de satisfacerlas, en función de cómo la persona convive con éste, a quien lo atribuye, como lo racionaliza y las estrategias que utiliza para disminuirlo, explican su mayor predisposición a cometer actos delictivos.

Un acceso desigual a los recursos legales dejan insatisfechas necesidades, permitiendo que la persona esté en disposición de recurrir a medios ilegales para obtener lo que deseé.

6. Teoría de las subculturas.

Su punto de partida es que no toda la delincuencia, especialmente la juvenil, está motivada por un afán económico de lucro sino que se caracteriza por presentar un carácter no utilitario, es decir, ni se gana mucho dinero, ni se invierte. En consecuencia, se piensa que en lugar de un objetivo económico, quizá el joven persigue otras metas cuando se involucra en sus primeras actividades delictivas.

La hipótesis es que el joven que inicia su carrera delictiva pretende conseguir un cierto reconocimiento social, ahora bien, el reconocimiento social por medio de la participación en actividades convencionales es extremadamente dificultoso, para muchos jóvenes que se encuentran excluidos de los centros de riqueza propia o familiar, buscan la posibilidad de otros medios alternativos, para lograr un triunfo en la calle, contraponiéndose los triunfos en la escuela.

De forma simplificada podría decirse lo que se valora en la calle se desvalora en la escuela y a la inversa. Así, para alcanzar prestigio en la calle se deberá estar dispuesto a realizar actividades atrevidas, arriesgadas, en el límite precisamente de todo aquello que la sociedad de adultos convencional rechaza.

La realización del delito aparece como una más de estas actividades, del mismo modo el castigo surge como un gaje del oficio, un riesgo con el cual se cuenta y su entrada en prisión incluso como un rito que marca el tránsito a la etapa adulta de la vida.

De acuerdo a estas escuelas la delincuencia emana como una solución cultural de adquirir prestigio a un problema estructural por la falta de status, debido a los medios económicos.

7. Teoría del control.

Asume que la delincuencia se produce cuando los vínculos que mantienen unidos el respeto al orden social se debilitan o rompen. En general estos vínculos son de carácter afectivo, ya que los jóvenes realizan delitos por miedo a no desagradar a sus grupos de referencia, el carácter utilitario no efectúa delitos por miedo a arriesgar su posición social o de carácter ideológico, el cual no ejecuta delitos cuando pensamos que este acto está mal o que es incorrecto infringir la ley.

El no desarrollo de estos vínculos puede interpretarse como un defecto de la familia o como algo estructural, debido a que se desarrollan vínculos sociales contrarios a los mencionados. Dentro de las instituciones sociales encontramos a la familia, la escuela, el trabajo y orden social, los cuales deben poder cumplir las necesidades y expectativas de los miembros que los componen.

Esta teoría indica, además de la presencia de determinados rasgos individuales, como pueden ser la búsqueda de una gratificación inmediata, la incapacidad de prever las consecuencias de sus actos, la predicción por actividades arriesgadas o la carencia de habilidades intelectuales y verbales, produce en la persona una escasa capacidad de autocontrol, las cuales son personas que tienden a realizar más comportamientos delictivos.

La persona que carece de vínculos sociales afectivos, utilitarios o ideológicos con las instituciones sociales, como: la familia, escuela, trabajo u orden social es una persona que está más predispuesta a delinquir, ya que se mantiene al margen de las reglas y normas socialmente aceptadas, las cuales el individuo puede transgredir,

conservarse al margen o simplemente no las cumple, pero tampoco las ataca, es decir se mantendrá neutral, sin embargo se mantiene latente el factor de riesgo en la comisión de futuros delitos.

8. Teoría del etiquetamiento.

De acuerdo a esta perspectiva muchos actos criminalizados carecen de daño social y representan más bien el intento de los grupos poderosos de defender sus intereses materiales y sus valores culturales.

En la intervención penal, la persona sometida a una pena visible y estigmatizadora tropieza con el rechazo social, ello puede comportar que esta acuda a grupos formados también por personas delincuentes con los cuales obtiene el apoyo que no le brinda el mundo.

En el transcurrir de este proceso, lo que empezó siendo un acto delictivo puede acabar transformándose en la asunción de una nueva personalidad, al ajustarse el individuo a su nuevo rol o grupo social; a partir de ese momento la persona desarrollará una carrera delictiva que ya no será explicable sólo por factores que motivaron su infracción inicial, sino que serán también explicables los problemas de ajuste que le ha ocasionado la intervención penal.

Sin embargo, lo que aportó esta perspectiva es que el estigma de la pena debe considerarse como una variable cuando se estudian los factores que propician la delincuencia.

Resumiendo, la teoría del etiquetamiento nos enseña que la delincuencia tiene que ver con los procesos de definición y construcción social del delito.

9. Criminología Crítica.

Centra sus estudios en la influencia del poder en la producción de índices de delitos. La criminología crítica apunta su estudio fundamentalmente al poder económico para concebir a la desigualdad como efecto de criminalización de actos igualmente lesivos y de aplicación selectiva en el Derecho Penal.

Los estudios contemporáneos pretenden incorporar a esta perspectiva el estudio de otras fuentes de poder, entre ellas la económica y, en consecuencia, la desigualdad, estructurando la atención social a variables como el género o la raza, por ello es necesario analizar como ejemplo, el porqué en una misma situación económica las mujeres delinquen menos que los hombres pero son más susceptibles a ser víctimas de éstos.

Resumiendo, la criminología crítica apunta a la necesidad de estudiar cómo influye el poder en la criminalización de comportamientos y aplicación del Derecho Penal.

10. Teorías Integradoras.

Es necesario considerar factores individuales porque, a pesar de que el medio ambiente y la estructura social influyen, parece innegable que incluso en las situaciones más criminógenas hay personas que no delinquen.

Entre los factores individuales más importantes destacan: la educación recibida de niños, características de personalidad, formas de pensar y emociones negativas. Debe advertirse que estas características individuales tendrán importancia para explicar el delito en un contexto pero no en otro, una vez localizado el rasgo o factor individual, es necesario estudiar el proceso por el cual éste facilita la realización de algún delito, ya que estos factores se interrelacionan con los sociales.

11. Teoría Ecológica

Esta teoría maneja el estudio del individuo con relación a su entorno social, es decir, "La conducta de una persona está en función de sus características personales y del medio ambiente con el que interactúa en el transcurso de la vida considerando tres niveles básicos el microsistema, mesosistema y el macrosistema".

El delincuente debe de ser estudiado detenidamente y de manera específica, para intentar dar una explicación, recordemos que existen también muchas explicaciones al problema de la delincuencia, como hombres en el mundo, a su nivel de peligrosidad o grupo de factores que lo orillarían a delinquir. Otro de los puntos más importantes desde mi propia perspectiva, es la prevención de la delincuencia juvenil, la cual se debe estudiar y analizar de la misma forma durante su proceso de socialización, niveles de economía, cultura, educación, familia, rol social, utilización del tiempo libre y en general todo su ambiente social, considerándolos como factores de origen.³

1.2. ¿Qué es la Criminología?

La criminología es una disciplina joven, cuyas raíces provienen de la época de la Ilustración; desde aquella época se han creado múltiples teorías explicativas de la criminalidad y de la victimización. Cada teoría refleja el contexto cultural y político de su época.

Para retomar el término criminología, el cual fue planteado desde el inicio y relacionándolo con las teorías anteriormente mencionadas, deberemos comprender su origen, ya que éste, definido del latín: Criminis / crimen y Logos / estudio, forman parte del estudio de la delincuencia y la criminología respondiendo a las ciencias del hombre y sobre todo a la necesidad de enfrentar al fenómeno delictivo, en donde el Estado

³ Bronfenbrenner. U. *Ecological System Theory en Annals of Child Development*. USA. 1989, pp. 187. Así como la Secretaría de Salud, "La Violencia: un problema de salud pública", México, Asesores en Sistemas Integrales de Salud Pública S.A. de C.V., 1999.

asume el control de la vida común, así se abordará el tema de manera más amplia y a la vez específica.

Como principio la criminología debe ser manejada y examinada desde el punto de vista sociológico bajo el estudio de los niveles de la Teoría Ecológica, ya que dicho análisis se iniciará dentro de un entorno individual, familiar, social e institucional, estableciendo diferencias con el estudio socio-jurídico, es decir, la criminología estudiará el delito social desde el punto de vista del individuo, el cual provocará una conducta antisocial que altere el orden social y las normas de convivencia, tomando como expresión del control social a nuestra constitución⁵; la cual manifestara los valores más altos que se manejan dentro de una sociedad determinada.

Para efectos de dar una definición bajo las perspectivas científicas previamente establecidas, se retomarán las de Luis Rodríguez Manzanera, Elena Larrauri Pijoan y la que establece la Criminología Crítica, que a la letra dicen:

Luis Rodríguez Manzanera:

“La criminología es una ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales, es decir, se concibe tanto natural como social y no jurídica”.

Entendiendo el término de criminología como convencional, es decir, de acuerdo al Derecho Romano, se debe distinguir entre delitos y crímenes, ya que los delitos eran perseguidos por los particulares y los crímenes los perseguía el Estado, el termino crimen se va a aplicar generalmente a homicidio y aún más justamente al homicidio calificado.⁶

Elena Larrauri Pijoan:

“Primero fue que la criminología parecía limitada al estudio de la persona del delincuente. Si la criminología pretendía entender el fenómeno del delito, en cuya producción intervienen otros factores además de la persona que infringe una norma penal.

La segunda se equiparó respectivamente a lo empírico con la realización de estudios cuantitativos: el descubrimiento de determinadas variables y su atribución a personas.

El Derecho Penal como ciencia normativa o la criminología como ciencia empírica originada por la escuela positivista y representado por el pensamiento jurídico

⁵ Romero Ruiz Guillermo. Diplomado: Estudio Social del Delito. *Manual de Criminalidad y Sociedad*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. Pag 22.

Control social: determinado por normas formales e informales para el comportamiento social, el cual premia a quien acata las reglas y castiga al que las transgrede.

⁶ Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología*. Editorial Porrúa. Décima Sexta Edición. Pag 3, 5.

penal, establece que el Derecho Penal desconoce la realidad y por su incapacidad de prevenir el delito, no puede incorporar más ciencia ni más medios que los jurídicos”.⁷

Criminología Crítica:

“Centra su estudio en la influencia del poder y en la producción del índice de delitos, la criminología crítica apunta principalmente al poder económico para conseguir la desigualdad en la criminalización de actos lesivos y la aplicación selectiva del Derecho Penal, es decir, nos lleva a la necesidad de estudiar cómo influye el poder en la criminalización de comportamientos y aplicación del Derecho Penal”.⁸

El criminólogo crítico debe ser práctico, pues proviene del nivel de experiencia, antes del teórico, el social, el histórico y al ser producto de la interacción entre los seres humanos, porque refiere a una realidad concreta y en una época determinada, es decir, ya no se comprenderán las causas del delito, ahora se examinarán los factores que lo originan.⁹

1.3. Niveles de Estudio Criminológico

La criminología empezó estudiando exclusivamente la personalidad del delincuente y en definitiva trata de ver cómo un sin número de factores influyen en su personalidad. La idea principal es que existen muchos actos que presentan propiedades idénticas a otros, pero sólo algunos de estos son objeto de reacción penal, convirtiendo este acto en delito.

Entendiéndose finalmente que se estudiarán como objetivo a los criminales alteradores del orden social, es decir, lo antisocial, la desviación, criminalidad, prevención y control social, así como al delincuente y delito, sin llegar a descartar a las víctimas, la sociedad y el sistema penal, el cual ejecutará la sanción correspondiente al delito, para poder determinar tal efecto o tratar de explicarlo, el Trabajo Social formará un equipo multidisciplinario con otras ciencias: Criminología, Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología, entre otras; para poder comprender, analizar e intentar explicar el fenómeno de la delincuencia, diferenciando a los hombres criminales de los no criminales, teniendo como niveles de estudio de las conductas antisociales: el crimen, el criminal y la criminalidad.

⁷ Larrauri Pijoan, Elena. *Política Criminal*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid 1999. Profesora de derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona. Pag 14.

⁸ *Idem*, Pag 14.

⁹ Romero Ruiz Guillermo. Diplomado: Estudio Social del Delito. *Manual de Criminalidad y Sociedad*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. Pp. 35.

Causas.- estudio de la delincuencia desde una perspectiva más general

Factores .- se estudiará, analizará y comprenderá el delito de manera más específica, ya que el problema que lo origina es multifactorial y no se limita a un grupo o lista específica (pobreza, desempleo, nivel educativo), sino que son todas en conjunto.

- Crimen.-** Es un episodio que tiene un principio, un desarrollo y un fin (Analizando todos los factores que propusieron el evento).
- Criminal.-** Es el sujeto individual, actor principal del drama.
- Criminalidad.-** Conjunto de conductas antisociales producidas en un tiempo y lugar determinado.

“Siendo estos 3 los niveles de estudio de la criminología”.¹⁰

Los criminólogos no sólo explicarán la delincuencia, sino que también se dirigirán a explicar el surgimiento de la misma, así como el funcionamiento de la reacción penal y el funcionamiento de la política, como primer agente que interviene en la detección de una infracción y en consecuencia determina la presencia de un delito.

Las intervenciones criminológicas pretenden averiguar qué otros factores, además de la infracción de una norma penal, originan el problema del delito, así el Derecho Penal mantiene con la criminología una relación privilegiada. La disciplina de la criminología normalmente estudiará los comportamientos criminalizados, los procesos históricos y contemporáneos de criminalización.

“Cuando se afirma comportamiento criminalizado o proceso de criminalización, puede entenderse que ello incluye tanto el estudio de comportamientos lesivos que deberán ser criminalizados, como de comportamientos que debieron ser descriminalizados”.¹¹

¹⁰ *Idem. Pag 40.*

¹¹ Larrauri Pijoan, Elena. *Política Criminal*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid 1999. Profesora de derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona. Pag 15.

1.4. Conductas Antisociales

Para determinar el estudio de las conductas antisociales se deberá analizar todo comportamiento que altere la estabilidad y tranquilidad en un medio ambiente, sin embargo, existe la desviación, la cual presenta características paralelas al término antisocial, es decir, la conducta antisocial es contradictoria a las reglas y normas jurídicamente aceptadas, destruyendo y violentando valores fundamentales. Con relación a la conducta desviada maneja comportamientos diferentes, ya que ésta modifica directamente al propio individuo, por ejemplo: en su modo de vestir, hablar, comportarse, etc; o dicho de otra manera, el desviado es de carácter descriptivo y no valorativo, se manejará bajo reglas diferentes a las establecidas por la sociedad, formando parte de un tipo de subcultura, las cuales pueden o no transgredir las normas jurídicas y sociales.

Es por ello que el criminólogo tendrá la función de determinar qué conductas son efectivamente antisociales y cuáles no, así, analizará factores que originan el problema y propondrá soluciones, ya que todo sujeto antisocial es un desviado, pero no todo desviado es un sujeto antisocial.



Al preocuparse la criminología entonces del estudio individual y colectivo que perturba el orden del sistema y concretamente la disciplina exigida por ese orden, debe considerarse como parte de la ideología del control social y por lo tanto analizarse dentro de una nueva dimensión, es decir, iniciar un estudio criminológico desde lo particular a lo general de manera explícita y determinada o dicho de otra forma desde lo individual, lo familiar, social e institucional.

Capítulo II

DELITO Y DELINCUENCIA

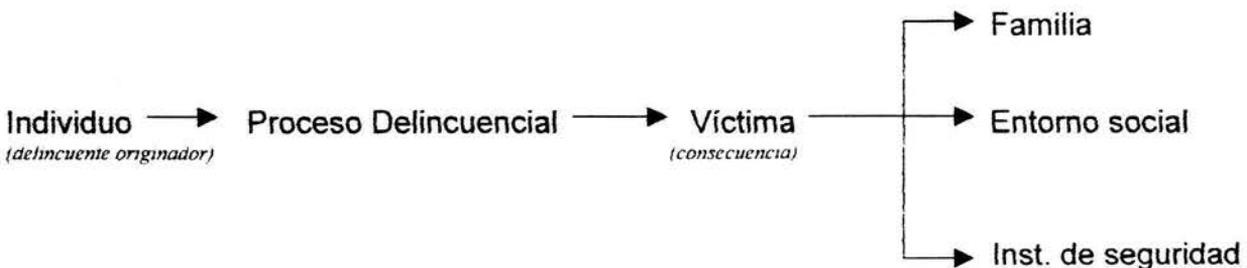
2.1. Definición

Uno de los principales retos existentes en el ámbito de las ciencias del hombre, también conocidas como sociales, por explicar el término delito, radica en la necesidad de poder entender su origen, evolución y consecuencia. Sin embargo, bajo el término jurídico establecido en el código penal federal y con relación a la que Luis Rodríguez Manzanera maneja en su libro *Criminología* lo instituyen de la siguiente manera:

*"Delito.- es el acto u omisión que sancionan las leyes penales"*¹

La noción de delito en una sociedad democrática está limitada a ciertas formas de conducta, particularmente definidas por la Ley, que atacan o ponen en peligro valores fundamentales tanto para el individuo, como para la sociedad y el Estado, como por ejemplo: la vida, integridad, moral, propiedad, entre otros; los cuales son medios necesarios para que los individuos puedan alcanzar sus objetivos personales.²

Ahora bien, bajo la perspectiva social, el delito va más allá de cometer un simple acto ilícito, ya que, aparte de alterar la norma social, lesiona a la víctima, su familia, entorno social y el prestigio de las instituciones encargadas de la seguridad porque no cumplen con sus objetivos, bajo la perspectiva de la teoría ecológica, la cual es manejada por tres niveles. Por lo tanto, se sintetiza en el siguiente esquema como una propuesta, para el estudio del delito desde la perspectiva del Trabajo Social.



¹ Agenda penal del Distrito Federal. *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*. Estructura del código penal federal. Libro titular. Título primero: Responsabilidad penal. Artículo 7°. Versión Cosida. Editorial ISEF. Pag 2. Y Ver.

Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología*. Editorial Porrúa. Décima sexta Edición. México. 2001. Pp 16–26. Quien hace un análisis detallado tanto del concepto crimen, criminal, como de delito el cual es una conducta definida por la ley.

² Galván González Francisco. *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*. Nueva Época. Enero-Abril 1998. No. 1. Secretaría de Gobernación. Pp. 112 - 113.

Para continuar dando definiciones sobre el término de delito, se retomarán las siguientes de Emile Durkheim y Beccaria que a la letra dicen:

En síntesis, Durkheim plantea lo siguiente: " La sociedad define cuáles conductas son delitos y también define la reacción que se ejercerá en su contra, además del castigo; sin embargo, el delito es inherente a la sociedad, ya que es algo normal e intrínseco a la misma, siendo un factor de salud pública como parte de una sociedad sana, la conciencia colectiva es la que determina la conducta delictiva, la pena consiste en imponer un dolor teniendo como finalidad la cohesión social".³

Para Beccaria: "El delito causa un daño a la sociedad, por ello se debe hacer una proporción entre el delito y la pena.- El delito crece en razón compuesta de la población, sus intereses, ideas, pasiones y circunstancias de los particulares; para generar desórdenes, los cuales consisten en destruir la sociedad y van en contra del bien público".⁴

2.2. Tipos de Delitos.

Principales delitos cometidos en el Distrito Federal

A continuación mencionaré los delitos de mayor relevancia en el Distrito Federal en el 2000 y que son considerados los más frecuentes: el robo a transeúnte, robo de vehículos, robo a transporte, robo a casa habitación, robo a negocio, homicidio doloso, lesiones dolosas y violación.⁵

De los diferentes tipos de delitos mencionados anteriormente, se debe determinar que no sólo hay perpetradores del delito ya que también hay víctimas, tomando como referencia la explicación criminológica en cuanto a las conductas antisociales como posibles generadoras del delito, las cuales son inherentes a la sociedad y por lo tanto son parte de ella,⁶ uno de los problemas que se presenta dentro del sistema de justicia penal, es el mayor peso que se le da al estudio de la delincuencia y ¿qué pasa con las víctimas de ella?. Ahora bien, se cuenta con un sólo total de 24 centros de atención a víctimas del delito en toda la república mexicana y eso

³ Romero Ruíz Guillermo. Diplomado: Estudio Social del Delito. *Manual de Criminalidad y Sociedad*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. Pp. 42.

⁴ Beccaria. *Tratado de los delitos y de las penas*. Editorial Porrúa. México, 1998. Pp.25 -30

⁵ Ver anexo 2. *Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Programa de Seguridad pública para el Distrito Federal*.

⁶ Romero Ruíz Guillermo. Diplomado: Estudio Social del Delito. *Manual de Criminalidad y Sociedad*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. Pp. 19.

sin tomar en cuenta la calidad del servicio y atención que prestan este tipo de instituciones.⁷

Sin embargo, la violencia que ejercen los delincuentes sobre sus víctimas, no sólo se va a identificar por el robo en donde se despoja de sus pertenencias a otra persona, ya que no conformes con ello, se provoca un daño físico originado por golpes, lesiones dolosas, uso de armas, etc., y psicológico por ejemplo: impotencia, coraje, frustración, humillación, vergüenza, etc.⁸

En mayo de 2002 se dieron a conocer los resultados de la primera encuesta nacional sobre inseguridad pública en las entidades federativas, por parte del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A. C. (ICESI), realizada conforme a estándares internacionales y métodos estadísticos sugeridos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los cuales arrojan datos sobre los 4.2 millones de mexicanos que fueron víctimas de la delincuencia en el 2001. Los daños y las pérdidas materiales ascendieron a 49 mil millones de pesos, monto que equivale aproximadamente al 0.85% de PIB.

Los delitos referidos de las víctimas, de los cuales el robo representa el 92%, son en su gran mayoría del fuero común, es decir, de la competencia de las entidades federativas.

66% de la víctimas no reportaron el delito ante ninguna autoridad, principalmente les pareció que sería una pérdida de tiempo y que los trámites serían largos y difíciles.

El 44% de los delitos se cometen con violencia, sobre todo empleándose armas de fuego.⁹

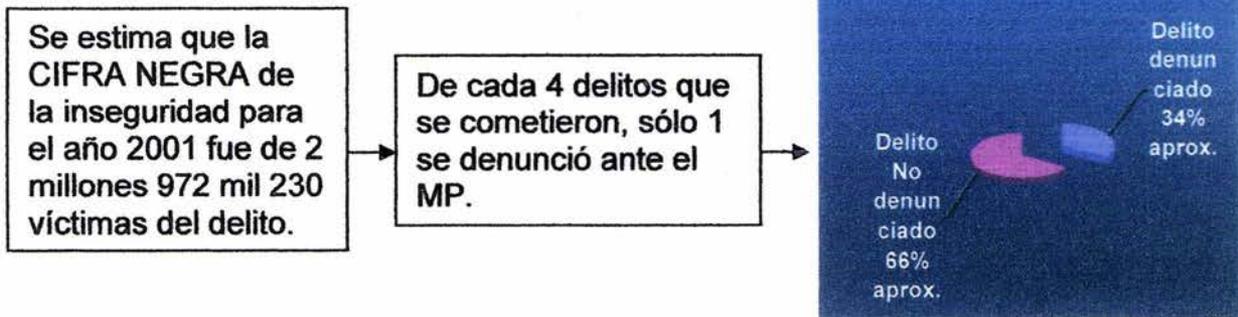
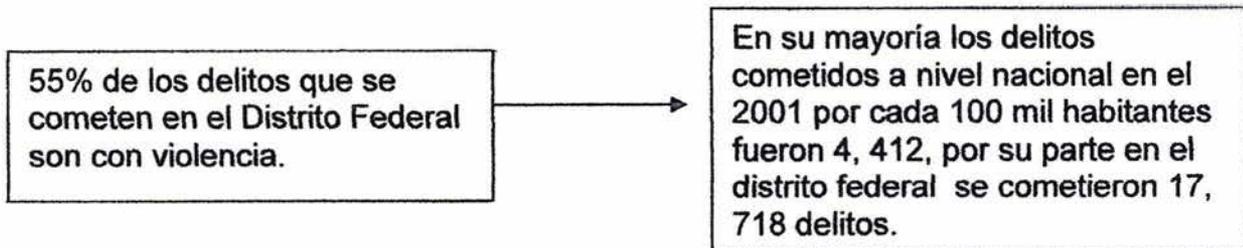
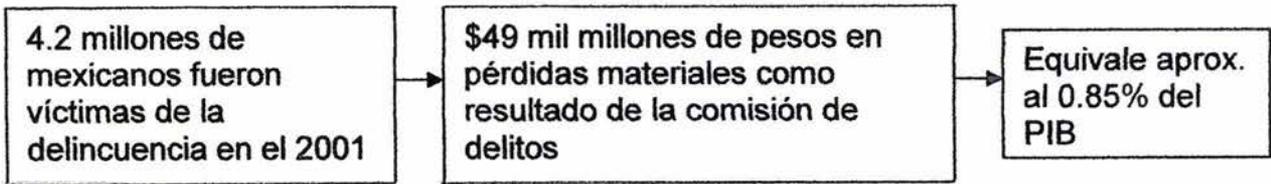
Fuente: El levantamiento estuvo a cargo de cuatro de las empresas encuestadoras más importantes y prestigiadas del país: Pisos BIMSA, Berumen y Asociados, Consulta Mitofsky y GAUSSC.

⁷ Martínez Solares Verónica. Diplomado: Estudio Social del Delito. *Manual de Prevención del Delito*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. Pp. 26

⁸ Ver anexo 3. Martínez Solares Verónica. Diplomado: Estudio Social del Delito. *Manual de Prevención del Delito*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. Pp. 26

⁹ Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A. C. ICESI. *Primera Encuesta Nacional sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas*. Publicada en Mayo del 2002. Ver anexo 4. Fuente de universo: INEGI, CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE VIVIENDA 2000. *Encuesta Nacional Sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas 2002*.

Dichos datos, de manera sintetizada, mencionan lo siguiente:



Analizando los cuadros anteriores, podemos observar la gran incidencia delictiva que se ocasiona en las entidades federativas del país y el costo que representa para los ciudadanos con relación a los gastos de la nación (PIB), pero sobre todo, analizando los problemas que se originan dentro del Distrito Federal, ya que es una de las entidades donde se ejerce mayor violencia en la comisión de delitos, sin embargo, desde mi perspectiva es de considerarse que todo tipo de delito por muy ligero que sea es sinónimo de violencia, por ser generador de desgracias como la pérdida de una vida o lesiones físicas severas, de miedo, angustia, frustración, entre otros.

Ahora bien, es alarmante el mayor número de delitos sin reportar, conocido también como cifra negra, ya que la ciudadanía no los reporta ante un ministerio público porque alega que son trámites muy largos, cansados, que las autoridades no les van hacer caso o simplemente no les ayudan e inclusive hasta se burlan.¹⁰

¹⁰ *Idem.*

2.3. Delito y Ejercicio del Poder Político

Algunos autores, como por ejemplo Zaffaroni plantean que el delito es creado de manera artificial desde las esferas del poder político, el cual reproduce su dominación como un problema de carácter económico, dentro de un conjunto ideológico, jurídico, sociológico y criminológico.¹¹

Así, las conductas antisociales en relación a las conductas desviadas, son generadoras de violencia y formaran parte del estudio criminológico. Finalmente, las conductas antisociales como parte de los efectos del poder, llevarán siempre una intencionalidad y una direccionalidad, tomando en cuenta que los procesos extremos pueden generar delitos, es decir, riqueza/ pobreza, desempleo/ empleo, funcionarios/ sociedad, etc; lo cual genera a la vez un grupo que puede ser vulnerable ante el otro, pero también se maneja individualmente.

Para localizar los efectos del poder dentro del núcleo social se tomará como referencia a la teoría ecológica, la cual puede generar un estudio dentro de los niveles microsistema, mesosistema y macrosistema,¹² sin embargo, de los tres niveles mencionados serán el mesosistema y el macrosistema sin llegar a descartar el otro nivel, la fuente principal para la comprensión de delitos bajo el efecto del poder, que van desde los convencionales hasta los de cuello blanco, por ejemplo lo desglosaré de manera esquemática:



“Explicación del esquema: Desde la perspectiva de la teoría ecológica se retomaron los niveles denominados mesosistema, el cual hace referencia al análisis de la sociedad o individuo y el macrosistema el cual comprende a las instituciones y sus servidores. Lo cual nos lleva a la etapa en donde cada individuo o servidor público debe de elegir entre la corrupción o la legalidad”.

¹¹ Zaffaroni. E. *Ciclo de conferencias*. S/d.

Zaffaroni. E. R. *Manual de derecho penal*. Parte General. Buenos Aires, Argentina. 1985.

¹² Esta teoría contempla las relaciones entre el individuo y su entorno, hace visible las múltiples influencias ambientales que conforman la vida de las personas y permite distinguir cuáles son los ámbitos de intervención efectiva que ayudan a modificar las conductas individuales. De acuerdo con este enfoque: *La conducta de una persona está en función de sus características personales y del medio ambiente con el que interactúa en el transcurso de su vida...* Ver Martínez Solares Verónica. *Op Cit* . Pp 11.

Al optar por la corrupción el servidor público genera efectos de poder el cual lleva una intencionalidad y una direccionalidad, en donde el que tiene mayor poder domina al otro, generando violencia (finalmente es una conducta antisocial), con relación al individuo generará conductas antisociales y violencia, el cual al final también ejerce poder en su entorno social pero de manera distinta a la que se puede ejercer el servidor público con un fuero o rango institucional. Al optar por la legalidad se generará un principio de derecho.

2.4. Delincuentes y Menores Infractores

Dentro de este subcapítulo se establecerá la diferencia que existe entre delincuentes y menores infractores, tomando como referencia algunas de sus características que los diferencian por ejemplo:

Cuando un menor infractor ejerce una conducta ilegal no es un delincuente, ya que no comete delitos sino infracciones, su rango de edad se establece cuando son mayores de 11 años y menores de 18 años cumplidos al momento de cometer la infracción, así el menor infractor está sujeto a un proceso administrativo, se le da una medida de seguridad y queda a disposición de la unidad administrativa del Consejo de Menores.

En cuanto a los delincuentes sí se les procesa legalmente en los juzgados, los cuales reciben penas, que van desde la privación de la libertad, trabajos comunitarios jornadas laborales o de capacitación.

El fundamento jurídico y constitucional del Consejo de Menores lo encontramos en el artículo 18 constitucional, en el cuarto párrafo¹³, en donde se establecen las instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores. Asimismo en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2002, se adicionan las siguientes atribuciones:

Artículo 30.- Corresponde al titular del Consejo de Menores:

I. Promover la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño; en lo relativo a menores infractores, a fin de organizar y homologar el Sistema Nacional de Justicia de Menores.

¹³ Artículo 18...La federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de los menores infractores...Ver. Leyes y Códigos de México. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Colección Porrúa. Edición 109ª. Editorial Porrúa. México. 1995.

II. Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los gobiernos federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le corresponden conforme a la ley de la materia, este Reglamento y con las disposiciones legales aplicables.

III. Operar y mantener actualizado el Registro Nacional sobre Menores Infractores.

IV. Elaborar y coordinar, con la participación que corresponda a las entidades federativas y al Distrito Federal, los programas de carácter nacional en materia de justicia de menores.

V. Resolver la situación jurídica de los menores de 18 años y mayores de 11 años, cuya conducta esté tipificada como delito por las leyes penales, y

VI. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario.¹⁴

En el artículo 4º la Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito federal en materia común y para toda la República en materia federal y con las leyes reglamentarias correspondientes, concibe al mismo como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual contará con autonomía técnica y tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente ley...para conocer de actos u omisiones de menores de 18 y mayores de 11 años. Teniendo como misión Administrar e impartir justicia en el ámbito de los Menores Infractores y coordinar las políticas del sistema nacional en la materia, dentro de un marco de protección y respeto de garantías, que tutele el interés supremo del menor.¹⁵

A) Antecedentes

Sus antecedentes radican en 1953, donde se realizó la primera reunión del comité asesor de expertos, en Nueva York, y reunió un par de veces al grupo consultivo regional europeo. Celebró, además, tres seminarios regionales sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, con la finalidad de llevar al congreso mundial de Ginebra los resultados de las discusiones de los temas; fueron el seminario latinoamericano reunido en la ciudad de Río de Janeiro, en abril de 1953; el segundo fue para los Estados Árabes, celebrado en diciembre del mismo año; y el tercero para Asia y el Lejano Oriente, reunido en Rangún, Birmania, en octubre de 1954.¹⁶

Los tres seminarios tuvieron una agenda similar, destacándose las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, la prevención de la delincuencia juvenil y la selección y entrenamiento del personal, lo cual correspondía con las principales

¹⁴ Ver anexo 5. Principales artículos relacionados al Consejo de Menores.

¹⁵ Secretaría de Seguridad Pública. Consejo de Menores: *Reporte Estadístico del Distrito Federal. México*. Información actualizada. Pag 2.

¹⁶ Del Olmo, Rosa. *América Latina y su Criminología*. Editorial Siglo XXI. 4ª. Edición. 1999. Pag 96.

preocupaciones del futuro congreso de Ginebra cuyo programa se dividió en cinco puntos:

1. reglas mínimas para el tratamiento de reclusos; 2. selección y formación del personal carcelario; 3. establecimientos abiertos penales y correccionales; 4. el trabajo penitenciario; 5. la prevención de la delincuencia juvenil.¹⁶

Con la aparición de las reglas mínimas de Beijing de las Naciones Unidas para la administración en justicia de menores, las directrices del RIAD para la prevención de la delincuencia juvenil y el decreto promulgatorio de la convención sobre los derechos de los niños, entre otros documentos, así como corrientes doctrinales sustentadas por algunos estudiosos como Eugenio Zaffaroni, en Argentina y Luis Rodríguez Manzanera, en México, la justicia de menores enfoca sus trabajos a la protección de los derechos humanos, garantías individuales y procesales a que todo individuo tiene derecho y son inherentes al mismo, que aparentemente, no se concedían o por lo menos no se enunciaban en las leyes de menores (1928, 1941 y 1974).¹⁷

La ley del 24 de diciembre de 1991, vigente a partir del 22 de febrero de 1992; en este cuerpo de preceptos se destacan, entre otras, dos nuevas concepciones: la modificación del procedimiento asimilándolo al de adultos y la concesión de los derechos humanos y las garantías procesales.¹⁸

¹⁶ Primer Congreso de las Naciones Unidas. *La Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente*. Informe Preparado por la Secretaría, Naciones Unidas. Nueva York. 1956. Pp 2.

¹⁷ En 1980, durante el sexto congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Caracas, Venezuela, se formularon diversos principios básicos inscritos dentro de un grupo de reglas para la administración de justicia de menores, a fin de proteger los derechos humanos fundamentales de los menores que se encontraran en dificultades con la justicia. Esas reglas podrían luego servir de modelo a los Estados miembros de la ONU, en relación con el tratamiento de los delincuentes juveniles, el congreso recomendó que se pidiera al comité de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, que elaborara las reglas Introducción del documento de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores.

En la reunión Preparatoria interregional celebrada en Beijing (China) del 14 al 18 de mayo de 1984, fueron aprobadas, y el consejo económico y social, celebrado en agosto de 1985 en Milán, Italia, las aprobó por séptimo congreso recomendándolas a la asamblea general y el 29 de noviembre de 1985 las aprobó e incluyó en la resolución 40/33.

La resolución 40/33 advierte la necesidad en diversos momentos de sus texto que en cada jurisdicción nacional se procurará promulgar un conjunto de leyes, normas y disposiciones aplicables específicamente a los menores delincuentes, así como los órganos institucionales en cargados de las funciones de administración de justicia de menores, conjunto que tendrá por objeto:

- a) Responder a las diversas necesidades de los menores delincuentes y al mismo tiempo proteger sus derechos básicos;
- b) Satisfacer las necesidades de la sociedad; y
- c) Aplicar cabalmente y con justicia las reglas.

Posteriormente en el capítulo VI (legislación y administración de justicia en menores) se hace referencia a que los gobiernos deberán promulgar, procedimientos y practicar leyes, para fomentar la protección derechos y el bienestar de los jóvenes. En el anexo referente a las reglas para la protección de los menores privados de la libertad deberá efectuarse en condiciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de los menores.

¹⁸ Del Olmo, Rosa. *Op. cit.* Pag 96.

La aprobación a nivel internacional de las reglas mínimas de Beijing en la ONU para la nueva justicia de menores, las directrices del RIAD para la prevención de la delincuencia juvenil en la resolución 45/ 112 y la adopción por México de la convención sobre los derechos del niño señala que se es niño hasta los 18 años, cuyo decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, dan sustento y dirección a la iniciativa de Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia común y para toda la república en materia federal contando con 128 artículos y 7 artículos transitorios.¹⁷

Donde establece el derecho a un procedimiento donde se respeten, los principios enunciados, ha recibir un trato justo y humano, quedando prohibido el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica o cualquier otra acción que atente contra la integridad física y mental, su objetivo debe entenderse como la obligación de las instituciones tutelares, de brindar a los menores el mayor número de elementos posibles que le permitan una adecuada reinserción en su comunidad, se debe colocar al menor dentro de un contexto que le permita entenderse a sí mismo como sujeto, es decir, como parte de una comunidad con los derechos y obligaciones que ello supone, para ello, debe existir la convicción de que sólo en un espacio rija el pleno respeto a los derechos humanos, podrá desarrollarse un sujeto capaz de respetar las normas que regulan la convivencia social.¹⁸

México firmó, en 1992, un tratado en la convención sobre los derechos de los niños de la UNICEF que considera como niño a todo menor de 18 años, el artículo 1ro establece:

"Artículo 1ro.- Considera como niño a toda persona menor de 18 años...,salvo si la Ley que se pretenda aplicársele lo considere como mayor antes de esta edad..."

El 24 de febrero de 1992, el H. Congreso de la Unión decreta:

La necesidad de internacionalizar normas universales para resolver el problema delictivo, sería el elemento decisivo para consolidar y difundir la criminología, se sugerirían reformas con el apoyo de la ciencia y así serviría como instrumento de justificación para un mejor control social del delito a nivel universal.

¹⁷ www.unicef.org.mx

¹⁸ Galván González Francisco. *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*. Nueva Época. Enero-Abril 1998. No. 1. Secretaría de Gobernación. Pag 112 -113.

Como un reducto del positivismo, se estableció el comité técnico interdisciplinario integrado por un médico, un pedagogo, un licenciado en trabajo social un psicólogo y un abogado, con esto se quería tomar en consideración no sólo la gravedad del ilícito sino la personalidad del infractor.

B) Menores Infractores:

Para establecer el término menor, lo manejaré desde la perspectiva jurídica y con fundamento legal, el artículo 646 del Código Civil Federal, expresa que la mayoría de edad comienza a los 18 años cumplidos y en el artículo 647 precisa que el mayor de edad dispone libremente de su persona y de sus bienes.

Ahora bien, la forma de reacción frente a la conducta antisocial del menor es diferente de la que se presenta contra el adulto y persigue finalidades en principios diferentes, explicado de manera breve anteriormente, lamentablemente desde mi perspectiva es de advertirse comportamientos tan violentos de los menores como los de delincuentes adultos.¹⁹

El Senado de la República en el Periodo Ordinario de Sesiones de septiembre - diciembre del 2002, dictaminó una Ley para la Infancia y sus Derechos, con relación al Tratamiento de Menores Infractores en el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.²⁰

Con relación a la Cámara de Diputados en el período septiembre-diciembre de 2002, se acordaron iniciativas aprobadas relativas a la infancia y sus derechos de las comisiones unidas de justicia y derechos humanos, atención a grupos vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, el Código de Procedimientos Penales, y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, aprobada en la Cámara de Diputados con 450 votos en pro y 1 abstención, el martes 10 de diciembre de 2002.²¹

Con apego estricto a las garantías constitucionales, propuso y expidió una normatividad que respeta los derechos humanos fundamentales y crea un nuevo marco de seguridad jurídica tanto para los menores infractores, como para las víctimas de tales conductas, pues prevé en todo momento el resarcimiento de los daños ocasionados, adecuándose así a las necesidades cambiantes de una sociedad que, como la mexicana, en su mayoría es de jóvenes.

¹⁹ Ver, Anexo 6. Cuadro de estadísticas. Fuente: *Seguridad, Orden Público y Fuerzas Armadas*

²⁰ *Senado de la República. LVIII Legislatura. Periodo Ordinario de Sesiones. Septiembre - Diciembre del 2002.*

Reformas a diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, para dotar al Consejo de Menores de nuevas atribuciones, de tal forma que al aplicar esta ley, cuando los menores que estén bajo su jurisdicción sean indígenas, tome en cuenta los usos, costumbres y lengua de la comunidad a la que pertenezcan. Aprobado en votación nominal por 82 votos a favor ninguno en contra y una abstención, Presentada por las Comisiones Unidas de Justicia; de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos. Pasó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

²¹ *Cámara de Diputados. LVIII Legislatura. Tercer año. primer periodo septiembre-diciembre de 2002*

Dentro de las reformas existentes por parte de senadores y diputados revisadas anteriormente; cabe señalar la falta de análisis del factor de la violencia familiar, como un posible origen de menores infractores la cual abarca aspectos físicos, psicoemocionales y sexuales, por esto sus repercusiones son de tan grave magnitud, sobre todo en los menores en los que el rechazo y la agresión que sufren les generan impulsos agresivos que se expresan en conflictos en el medio ambiente o en tendencia hacia la autodestrucción en sus variantes de alcoholismo, drogadicción y violencia. Al no contar con patrones educativos, armónicos y constructivos que le influyan sanamente, el menor presentará respuestas rebeldes y agresivas.²²

El perfil psicológico del menor infractor, de acuerdo a los estudios de personalidad aplicados durante su ingreso al Consejo de Menores, es de inseguridad, dependencia, baja tolerancia a la frustración, poco control de impulsos, inferioridad, abandono, desconfianza, ansiedad, hipersensibilidad a la crítica, temor al rechazo, inmunidad ante las normas de convivencia, valores morales, conducta infantil, pensamiento fantasioso, rebeldía, agresividad e irresponsabilidad,²³ es decir, los programas hacen ver que hasta el momento sólo se combaten los delitos consumados, por lo que es necesaria una auténtica cultura preventiva.²⁴

2.5. Grupos Institucionalmente No Formales Integrados por Jóvenes

Uno de los principales antecedentes relacionado al ingreso de jóvenes mayores de 18 años a Centros de Rehabilitación Social y del ingreso de menores infractores mayores de 11 y menores de 18 años al Consejo de Menores, que tienen o han tenido relación con algún grupo delictivo o simplemente se une a un reducido grupo de amigos para delinquir 3 ó más, donde suelen capturar a uno o algunos de los integrantes, se observa en 1998, el número de jóvenes en las cárceles capitalinas era de 6 mil 500 de una población total de 13 mil y pasó a 18 mil en el 2001; es decir, se triplicó, mientras los adultos internos, de más de 26 años, redujeron su número al 29 por ciento, esto significa que prácticamente la totalidad de las personas que se encuentran en los reclusorios del Distrito Federal; son jóvenes de entre 18 y 25 años y la misma tendencia se observa en el Consejo de Menores, donde se reportó el ingreso de 2 mil 556 menores de edad, de los cuales 81.84% incurrieron en el delito de robo, Al parecer el robo en cualquiera de sus modalidades es el delito que ha llevado a la cárcel al 90 por ciento de los jóvenes internos en reclusorios, quienes permanecen presos entre tres y cinco años, en promedio.²⁵

²² Villanueva, Ruth. *Justicia en Menores Infractores*. Ediciones Delma. S/d editorial, año. Pp. 55-57.

²³ *Idem* Apud. Vélez de la Rosa, Carina. *Necesidad de tratamiento a menores infractores de violencia intrafamiliar*. S/d año, editorial, edición. Pp 5.

²⁴ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Programa nacional de prevención del delito*. Secretaria de Gobernación. México. 1997. Pp 6.

²⁵ <http://www.df.gob.mx/jefatura/documentos/informe/1erinforme/anexo/estadistica/capituloII/graficaii07.pdf>

Fuente: Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Que depende de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, jueves 29 de noviembre de 2001.

Al parecer últimamente, las bandas del crimen organizado, han utilizado menores y jóvenes para cometer sus crímenes para no sentirse más expuestos los delincuentes de carrera o consumados, a través de engaños y la paga de dinero, esto suele convencer tanto a menores como a jóvenes, diciéndoles que no les pasará nada si los agarran, porque ellos los ayudarían si existiera algún problema, lo cual en ocasiones, por no decir la mayoría de ellas, no es así.²⁶

Tomando en consideración lo anterior en cuanto a los grupos no formales de jóvenes o bandas organizadas, encontramos que en el Distrito Federal se estima que existen aproximadamente 351 bandas y pandillas de delincuentes, en donde la composición de edad de estas organizaciones es heterogénea, muchas de ellas incorporan a niños que apenas rebasan los diez años de edad; no obstante, se puede decir que, en su mayoría están integradas por adolescentes y jóvenes adultos, como posibles generadores de violencia o conductas antisociales.²⁷

Para diferenciar entre lo que son las pandillas y bandas retomamos la definición de José Encinas y Ander- Egg con el enfoque del Trabajo Social, que a la letra dicen:

José Encinas:

"Pandilla.- Puede considerarse como un grupo de edad, dado que la pertenencia a estos grupos genera determinados tipos de comportamiento que el joven abandonara en la vida adulta, esto lo entenderemos en el grado en que el joven se identifica con la pandilla, en ella se genera un proceso de autoestimación entre el y los miembros a tal grado de sustituir a la familia y la escuela, esto lo vemos reflejado en lo cerrado del grupo y en la no aceptación de las normas impuestas desde afuera (mundo de los adultos).

Banda.- El territorio de una banda representa su propio espacio de significación social, espacio delimitado mediante las pintas (graffiti) y el radio de acción de su convivencia misma, la banda toma conciencia de sí misma como grupo emergente cuando la sociedad ataca y visualiza como un elemento extraño e indeseable en la sociedad, esto tiene como consecuencia un proceso de autoestimación y una mayor cohesión entre los integrantes".²⁸

²⁶ *Ibidem. Op.cit.* www.df.gob.mx/jefatura/documentos/informe/1erinforme/anexo/estadistica/capitulo11/graficaii07.pdf

²⁷ Ver Anexo 7.

²⁸ Encinas, Garza José. *Bandas Juveniles*. 1ª. Edición. Editorial: Trillas. México. 1994 Pp 18,20,57 y 96.

Ander- Egg, Ezequiel:

"Pandilla.- Se puede utilizar con diferentes alcances: en algunos casos, designa aun grupo de niños, adolescentes o jóvenes que se reúnen para jugar y que agrupados experimentan un sentimiento de solidaridad y de seguridad.

Banda.- Se refiere a grupos antisociales que reaccionan agresivamente contra la sociedad en que viven, con conducta de masa y, de ordinario, reconociendo a un jefe o líder. Con frecuencia persiguen fines criminales o de robo".²⁹

Según estadísticas de la Subsecretaría del Trabajo del Distrito Federal los jóvenes y menores que se encuentran tanto en reclusorios y el consejo suelen argumentar en su gran mayoría que no tienen expectativas de vida, las necesidades económicas de muchos de ellos son apremiantes y siempre son uno de los sectores más golpeados por el desempleo, olvidados casi por completo en los programas de gobierno, por tal motivo, los seduce la delincuencia, porque no tienen otras opciones, sin embargo es de tomar en consideración que la pobreza no es sinónimo de delincuencia, en la mayoría de los casos, si consideramos que el grueso de población desempleada en la ciudad son precisamente jóvenes de entre 12 y 25 años, con una tasa de desempleo abierto que alcanza 5.4 por ciento para quienes se hallan entre los 12 y 19 años, y 5.8 por ciento entre aquellos que tienen entre 20 y 25.³⁰

Ciertamente son muchos los factores que influyen en la delincuencia juvenil, todas se desprenden de un mismo principio: Las condiciones de carencias y frustraciones que implica la pobreza, el desempleo y la falta de oportunidades, aunque también influyen sus familias ya que la mayoría de ellos provienen de núcleos familiares desintegrados y en sus historias personales hay abandonos recurrentes del hogar y alta deserción escolar, la mayoría de las veces por razones económicas, pero la familia también se vuelve cómplice del joven delincuente, bien saben si son adictos, si no tienen un modo de vivir honesto, si trabajan o no; pero es mejor que el joven lleve dinero que cuestionar su comportamiento, muy pronto su núcleo de referencia es la banda, los amigos del barrio, donde muy pronto aprenden que, tal vez, la única forma de vivir sea mediante la agresión y defendiéndose.

Todo lo anterior refuerza actitudes de violencia porque el comportamiento de los jóvenes delincuentes se va agravando progresivamente en su interior, generando violencia exagerada y ellos lo dicen: así estamos acostumbrados a vivir; ahora bien, por mencionar algún ejemplo referente a su conducta en algún robo, este se origina de forma más violenta, formándolos como los peores delincuentes.

²⁹ Ander- Egg, Ezequiel. *Diccionario de Trabajo Social*. Editorial Lumen. Buenos Aires. 1995. Pag 45.

³⁰ www.Pff.gob.mx.

2.6. Consecuencias del Delito

La percepción del delito es confusa y relativa con relación a sus consecuencias, por tal motivo debe de ser considerado acorde a la problemática existente, ofertando soluciones adecuadas a cada delito, para una mejor justicia social.

Con relación a las consecuencias sociales del delito, las cuales son muy graves, la delincuencia afecta a los pobres de las zonas urbanas con mayor frecuencia y más profundamente que a otros grupos de la población, destroza las vidas de las víctimas y tiene repercusiones en la sociedad en general, que se observan en el aumento de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad privada, la pérdida de confianza de una gran sector de la sociedad en el sistema de justicia y una cultura del miedo.³¹

Finalmente es tal el peso que ejerce la delincuencia frente a la sociedad que ella misma simplemente lo ha tomado como algo normal en apariencia, ya que las autoridades encargadas de la seguridad no han podido atacarla, disminuirla o por lo menos controlarla, de la misma forma, no se pueden dejar de lado a las víctimas de la comisión del delito, su familia y la sociedad en general, los cuales viven con el miedo constante ante la presencia de la delincuencia y ser nuevamente una víctima o ser una víctima más. A pesar de tal efecto nocivo que produce, puede ser considerada la delincuencia como parte de la vida cotidiana, como consecuencia de la ineficiencia por parte del Estado para contra restarla, por lo tanto, entenderemos a la política criminológica como defensa social, es decir, como protección de la sociedad frente al delito.

³¹ Décimo Congreso de las Naciones Unidas. *Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. Viena. 10 a 17 de abril del 2000. Resoluciones 52/91, 53/110 y 54/125 de la Asamblea General.

Capítulo III

PREVENCIÓN DEL DELITO

3.1. Definición

El concepto de prevención del delito que manejaré en este capítulo es el siguiente: Es el proceso para conocer con anticipación una conducta criminal o antisocial, para contrarrestar el efecto que lograra llegar a producir. Así, la criminología, la describe como el primer subsistema de justicia penal, que implica un efecto de anticiparse al crimen, disponiendo el Estado de los recursos necesarios y suficientes para evitarla, controlarla y combatir las conductas antisociales.¹ Ejemplos que puedo mencionar desde mi enfoque personal son: mayor vigilancia, mejores elementos policiales, mejores equipos de trabajo, entre otros.

El profesor Ceccaldi define la prevención como: “La política de conjunto que tiende a suprimir o al menos reducir los factores de delincuencia o inadaptación social. Existen, por otra parte, diversos modos, formas o modelos preventivos, algunos autores se refieren a la prevención punitiva que se basa en la idea intimidante y en el desistimiento por la amenaza penal, otra modalidad es la prevención mecánica que trata de crear obstáculos que cierren el paso al delincuente, así, la prevención colectiva enfatiza la reducción de los factores criminógenos generales de la vida”.²

La prevención, implica una planeación que comprenda objetivos, personal e información, así como las necesidades, la consulta y adopción del plan con objetivos a corto, mediano y largo plazos, además de la evaluación o replanteamiento de acciones con un conocimiento detallado de los problemas, soluciones, actores y tiempos.³

Durante los años noventa, el objeto fundamental de la teoría criminológica fue prevenir el delito, debido a que se asume la imagen de un delincuente racional y motivado, que pretende incidir en una zona o área determinada para cometer uno o varios delitos, lo cual se pretende prevenir bajo la perspectiva de la política criminológica, la prevención del delito se basa fundamentalmente en la reducción de oportunidades, ya sea aumentando los costos o disminuyendo las ganancias del delito.⁴

¹ Luis Rodríguez Manzanera. *Revista Mexicana de Seguridad Pública*. Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad Pública. México. Enero- Marzo del 2000. Numero 1. Pag 25.

² *Idem*. Pag. 25.

³ El reformador Wines fue el organizador del primer congreso sobre prevención y represión del delito incluyendo tratamiento penal y reformatorio más conocido como primer congreso penitenciario internacional, celebrado en Londres en julio de 1872.

Del Olmo, Rosa. *América Latina y su Criminología*. Editorial Siglo XXI. 4ª Edición. 1999. Pp 50.

⁴ Larrauri Pijoan, Elena. *Política Criminal*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid 1999. Profesora de derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona. Pp 15.

Para Gustavo Barreto la planificación de la prevención, como la preparación racional de los objetivos y de los medios necesarios para llevar a cabo la política criminal socialmente eficaz y justa⁴, maneja aspectos tales como:

- 1º. La complejidad del delito
- 2º. Las realidades actuales y futuras
- 3º. Los problemas del sistema político y económico
- 4º. La base humana en la comisión del delito
- 5º. Los recursos disponibles

Los programas preventivos, además, deben concretarse con toda exactitud, de tal suerte que se tenga la certeza de los factores del delito y las acciones preventivas específicas. Estas acciones deben formularse en forma simple y deben de ser fáciles de aplicar.

3.2. Niveles de Prevención

Otra tipología preventiva muy conocida es la de Canivell, quien refiere una prevención primaria que tiene que ver con el saneamiento social general, una prevención secundaria dirigida a personas o grupos vulnerables al delito y una prevención terciaria orientada a evitar la reincidencia de los delincuentes o la de los que hayan incurrido en actividades peligrosas o nocivas, de esta forma se registran medidas preventivas dirigidas a los objetos del delito, a sus medios, así como a su control.⁵

Las directrices de la ONU para la prevención de la delincuencia juvenil, retomado como un grupo vulnerable y susceptible de problemas sociales tales como: delincuencia, drogadicción, violencia, etc., deben de conocer el factor del delito, fomentar la participación juvenil y de la sociedad en general, para formular teorías explicativas adecuadas, entender a los jóvenes como personas en proceso de maduración y evitar en consecuencia, su estigmatización y trato peyorativo.⁶

⁴ Luis Rodríguez Manzanera. *Revista Mexicana de Seguridad Pública*. Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Enero- Marzo del 2000. Numero 1. Pp. 26

⁵ *Idem*. Pp. 25.

⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Programa Nacional de Prevención del Delito*. Secretaria de Gobernación. México. 1997. p.6.

El programa de prevención del delito del sistema nacional de seguridad pública, aprobado el 4 de Noviembre de 1996, hace ver que hasta el momento sólo se combaten los delitos consumados, por lo que es necesaria una auténtica cultura preventiva.

Cabe señalar que los países en vías de desarrollo no deben de copiar los modelos preventivos y de justicia penal de las naciones desarrolladas, sino crear sus propios sistemas, acordes con sus necesidades y realidades sociales, ya sean preventivas o de justicia, es decir, los países hegemónicos del capitalismo, manejan intereses prioritarios de acuerdo a la necesidad de sus propias sociedades reflejados en su elección de temas de discusión y estudio, siendo el reflejo de ideologías imperantes,⁷ de esta forma los países hegemónicos expresan la necesidad de su difusión a nivel universal bajo sus intereses, así, se abordará el problema delictivo, asimismo, se hace necesario un cambio ideológico a consecuencia del fracaso del Estado benefactor y la agudización de las contradicciones del capitalismo.

De la misma forma, existen varios modelos de prevención del delito, de los cuales mencionaré siete, para tener una idea más amplia sobre el tema,⁸ por ejemplo:

1.- Modelo represivo:

La prevención represiva del delito involucra cierto grado de intrusión en la vida privada, el dilema de la prevención surge del hecho que constituye a la vez tanto una protección de la libertad como una interferencia con la misma. Como lo señala Dieter Grimm: " La cuestión no puede consistir en determinar si el Estado esta autorizado a utilizar medidas preventivas, sino solamente con qué fin, con qué alcances y bajo qué condiciones dicha utilización puede ser autorizada."

2.- Modelo general:

Los efectos de la prevención general de las normas del Derecho Penal operan no solamente bajo la forma de disuasión, sino también pedagógicamente, educando al público acerca de los valores protegidos por las sanciones penales.⁹

3.- Modelo especial:

Los efectos preventivos especiales logrados a través de la imposición de sanciones penales son generalmente clasificados como disuasión o temor a la reincidencia, la resocialización es la eliminación del deseo o motivos de cometer nuevos delitos, la prevención especial no solamente incluye sanciones penales basadas en la culpabilidad del delincuente, sino también, una serie de medidas terapéuticas, educacionales o meramente custodiales.

⁷ El objeto principal de atención en el V Congreso Internacional de Defensa Social celebrado en Estocolmo en 1958

⁸ Francisco Galván González. *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*. Nueva Época. Enero-Abril 1998. No. 1. Secretaría de Gobernación. Pp 119 - 138.

⁹ De acuerdo con Beccaria: "La prohibición de una multitud de actos indiferentes, más que prevenir los delitos que pueden surgir de la misma resulta en crear nuevos delitos..."

Ver. Cesare Beccaria, *On crimes and punishments* 93. New York. Macmillan Publishing Company. Nota 15. Pp. 94.

Por otra parte, los delincuentes jóvenes crónicos son el resultado de una mezcla de desventajas sociales, educacionales, económicas y problemas de conducta tempranos, que son susceptibles de ser resueltos

4.- Modelo policial:

La policía ha sido tradicionalmente el órgano del sistema de justicia penal más visible y con mayor injerencia en la esfera privada de sus ciudadanos, sus actividades han sido clasificadas en dos formas básicas: reactivas, es decir, como respuesta a la comisión de un delito determinado y lo que traducido literalmente sería proactivas, donde la intervención positiva o actuación por iniciativa propia, se realiza independientemente de la comisión de un delito determinado.

5.- Modelo aplicado por la comunidad:

La prevención en la comunidad se basa en el hecho de que la interacción social y la promoción de relaciones entre los vecinos pueden jugar un rol importante en la investigación y la denuncia de conductas delictivas, pero uno de los grandes problemas que presenta la prevención del delito en la comunidad es la dificultad de organizar vecindarios, los cuales pueden no disponer de la cordialidad suficiente entre ellos mismos, es decir, los residentes con serios problemas de desorganización frecuentemente mantienen relaciones antagónicas, no solamente con la policía, que es percibida como brutal, racista y corrompida, sino también con otros grupos de la comunidad y a unos les puede interesar pero a otros no.

6.- Modelo democrático:

La prevención del delito está necesariamente ligada a un modelo básico de sociedad, así, los tipos de políticas preventivas compatibles con una sociedad democrática son esencialmente distintos de los organizados por un régimen autoritario.

El objetivo de un modelo de prevención del delito de manera democrática, consiste en intereses globales de la sociedad, realizados en armonía con un núcleo de derechos individuales reconocidos por la constitución, en donde los ciudadanos son no solamente beneficiarios pasivos de las políticas estatales, sino también partícipes activos en el proceso preventivo, manteniendo un equilibrio adaptativo y dinámico entre los derechos del individuo y los intereses de la sociedad.

Dos categorías para éste modelo preventivo son a través del sistema de justicia penal o subsistemas sociales, caracterizadas como prevención represiva o no represiva, la diferencia entre una y otra categoría no garantiza necesariamente la naturaleza democrática de una cierta acción preventiva en especial.

Ciertas formas de presión o de intervención por parte de agentes informales de la comunidad pueden ser más agresivas que las formas oficiales de prevención a través del sistema de justicia penal; hasta la educación puede transformarse en una forma de lavado de cerebro y condicionamiento incompatible con un modelo democrático de prevención del delito.¹¹

7.- Modelo Situacional:

El enfoque situacional recalca las circunstancias de las expresiones concretas de la intención delictiva en ubicaciones específicas en un lugar y tiempo, sin inquirir en las motivaciones y tendencias, este nuevo enfoque criminológico involucra un detallado análisis de los procedimientos inherentes a la comisión del delito, con el fin de prevenirlos y desbaratarlos más efectivamente.¹²

El concepto de prevención situacional se originó en la investigación acerca del tratamiento correccional llevado a cabo por la unidad de investigación del ministerio interior del gobierno británico, el modelo de prevención situacional promueve medidas de prevención del delito tendientes a reducir la probabilidad de ser víctima de un robo.

Otras formas de prevención situacional del delito son los programas de identificación de pertenencias, la vigilancia por medio de aparatos de televisión, alarmas, programas de identificación de niños y los diseños callejeros tendientes a reducir el uso de ciertas áreas por personas extrañas, tales como el cerramiento de calles, las calles sin salida y las calles de una sola dirección, el concepto de prevención del delito incluye la legislación, la intervención policial, la instauración y administración de prisiones, cárceles y una gama de actividades dirigidas a evitar delitos futuros.

La prevención situacional ha demostrado su utilidad en cinco técnicas de reducción de oportunidades:

1. El aumento en las dificultades de lograr los objetivos delictivos; tales como: cerrojos, cajas de seguridad y paredes protectoras
2. Remoción de objetivos, como por ejemplo convencer a los pacientes hospitalarios de colocar sus valores en las cajas de seguridad del hospital.
3. Vigilancia natural, tal como la resultante de mantener zonas visibles y bien iluminadas, así como aprovechar la vigilancia natural proporcionada por las personas de la comunidad.

¹¹ Francisco Galván González. *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*. Nueva Época. Enero-Abril 1998. No. 1. Secretaría de Gobernación. Pp. 116 - 117.

¹² *Idem*. Pp. 155.

4. Vigilancia formal, como la realizada a través de integrantes de la policía oficial y privada, a través de encargados especiales o bien a través del uso de sofisticados instrumentos electrónicos.
5. Vigilancias por parte de empleados, la cual incluye el adiestramiento de empleados para evitar el robo en locales de negocio y en la identificación de personas ajenas a la empresa en áreas restringidas para el público.

La creación de un modelo de prevención del delito a nivel internacional surge con la necesidad urgente de cooperación internacional en la lucha contra el delito, la cual fue enérgicamente señalada durante la conmemoración del cincuenta aniversario de la ONU en 1995.

Para el 2000 la Organización de las Naciones Unidas en sus resoluciones 52/91, 53/110 y 54/125 de la Asamblea General, referentes a la prevención del delito y tratamiento del delincuente establece que el Estado moderno busca protección contra el delito principalmente mediante las operaciones de los sistemas de justicia penal y encargados de hacer cumplir la Ley, estos sistemas oficiales de fiscalización son útiles para la doble finalidad de disuadir la infracción de la Ley a la población en general, ofertando tratamiento o castigo al delincuente. Los gobiernos han procurado mejorar la eficacia de esos sistemas, por ejemplo fortaleciendo las fuerzas policiales, modernizando el proceso judicial, dejando fuera a los delincuentes menores, aumentando el rigor de las sanciones por delitos graves y ampliando la gama de tratos penales de que son objeto los delincuentes reincidentes.

De la misma forma se identifican retos de la prevención derivados de dos fuentes principales a) el desarrollo desigual de la prevención del delito, y b) los cambios sociales, económicos y tecnológicos que están modificando la naturaleza del delito, de los cuales se pueden describir de la siguiente forma.

El reto más difícil consistirá en encontrar los recursos necesarios para apoyar la investigación sobre prevención del delito mediante el desarrollo social, ya que esta forma de prevención, ofrece el mayor interés para los países en desarrollo y para los países con economías en transición.

Es probable que la prevención situacional se pueda acoger con éxito a las condiciones del mundo en desarrollo, pero no está claro si se puede decir lo mismo de los enfoques del desarrollo de la infancia y de la prevención del delito comunitaria, ya que depende de una infraestructura social que quizá no exista en los países en desarrollo o con economías en transición.

Por lo tanto, la Organización de las Naciones Unidas maneja el concepto de prevención de la delincuencia, de acuerdo a los siguientes puntos: ¹²

1.- Se refiere a las estrategias e iniciativas que procuran promover la seguridad individual y la seguridad material, que no recurren a sanciones oficiales de justicia penal.

2.- La prevención de la delincuencia debe abarcar las formas del delito, violencia, victimización e inseguridad, tomando en cuenta la creciente internacionalización de las actividades delictivas.

Derivado los tres principales niveles de prevención que se deben comprender y estudiar:

- Prevención primaria.- debe existir un saneamiento social que evite o reduzca la incidencia de fenómeno delictivo y de los que producen riesgos a la comunidad, modificando posibles factores de riesgo y desarrollando factores de protección.
- Prevención Secundaria.- se ejerce sobre personas con posibilidad o probabilidad de cometer delitos, es decir, detección y tratamiento oportuno.
- Prevención Terciaria.- evitar que los que delinquieron o incurrieron en actividades peligrosas persistan en su conducta socialmente nociva , rehabilitando víctimas y reorientando las conductas violentas de los victimarios.

De esta forma las estrategias de prevención del delito en el plano nacional, regional y local deben caracterizarse por un enfoque multisectorial que incluya a los miembros de la comunidad como asociados integrales y esenciales en todas las fases de la planificación o aplicación de un programa de prevención del delito, que respete la diversidad de realidades sociales, culturales y géneros.¹³

¹² Décimo Congreso de las Naciones Unidas. *Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. Viena. del 10 al 17 de abril del 2000. Resoluciones 52/91, 53/110 y 54/125 de la Asamblea General.

¹³ *Idem*.

3.3. Niveles de Inseguridad

Las variables estructurales que están asociadas con mayores índices de delitos son, como han puesto en manifiesto las diversas teorías criminológicas, la ausencia de oportunidades legítimas para conseguir el éxito económico, presencia de oportunidades ilegítimas, ausencia de reconocimiento social a quien carece de éxito económico, pobreza unida a transitoriedad y heterogeneidad de las relaciones sociales, proceso de urbanización y aislamiento social, así como la discriminación: oportunidades delictivas debido a cambios en las actividades rutinarias.¹⁴

Esta situación conlleva a diversas consecuencias colaterales: la distribución desigual de los medios que produce una tendencia a recurrir a los medios ilegales, el surgimiento de sentimientos de frustración e injusticia que originan subculturas de la violencia, las cuales justifican su uso en determinadas situaciones. La estructura social será más difícil el desarrollo de vínculos sociales, su debilidad o ausencia puede producir que la persona sea más proclive a integrarse en subculturas delictivas.

En cuanto a los problemas preventivos que se deben de atender para garantizar la seguridad pública se mencionan en este programa dos fundamentales: los que tienen que ver con factores socioeconómicos como desempleo, enfermedad, pobreza externa, marginalidad, adicciones, conflicto de valores, mayor violencia social, familiar, delictiva migración, entre otros, y los problemas institucionales por ejemplo, la impunidad, la escasa educación preventiva, la deficiente gestión pública, la disfuncionalidad policial, la limitación y trasgresión a las libertades, los derechos ciudadanos, la ausencia de estándares técnicos preventivos, la aislada protección asistencial y la tutela de víctimas, menores y ancianos, la deficiencia en los programas de readaptación social, la limitada promoción preventiva a nivel comunitario.¹⁵

Tomando para efectos de la prevención y a la vez niveles de inseguridad:

La economía relacionada al empleo y desempleo, educación, familias disfuncionales en donde existen situaciones de violencia, sociedades que aceptan y promueven una cultura de violencia, discriminación y exclusión por ejemplo genero y raza, vigilancia inadecuada de lugares públicos, uso ilícito de armas de fuego o punzo cortantes, alcoholismo, drogadicción, sensibilización de la población en relación a sus carencias y la asistencia social relacionada a la salud, seguridad, familia, entre otras.

¹⁴ Larrauri Pijoan, Elena. *Política Criminal*. Op. cit. Pp. 17.

¹⁵ Luis Rodríguez Manzanera. *Revista Mexicana de Seguridad Pública*. Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Enero- Marzo del 2000. Numero 1. Pp. 64

La prevención del delito está necesariamente ligada a un modelo básico de sociedad, así, los tipos de políticas preventivas compatibles con una sociedad democrática son esencialmente distintos de los organizados por un régimen autoritario, el objetivo de un modelo de prevención del delito de manera democrática, consiste en intereses globales de la sociedad realizados en armonía con un núcleo de derechos individuales reconocidos por la constitución, manteniendo un equilibrio adaptativo y dinámico entre los derechos del individuo y los intereses de la sociedad.¹⁶

3.4. Política Criminal

Un antecedente relacionado tanto a la prevención del delito como a la política criminal se tradujo en la época de las monarquías absolutas en donde el castigo era severo y ejemplar, durante la época del iluminismo la prevención del delito se asoció con la certidumbre y prontitud de la sanción penal, más que con su dureza y crueldad, la noción liberal de prevención del delito a través de la pena transformo la reacción estatal tornándola más humana, el castigo moderado y proporcionado a la gravedad del delito, se transformo en el principio básico de la política criminal tendiente a acentuar la dignidad del individuo y respetar el principio de legalidad.

La política criminal desde un punto de vista criminológico incluye las intervenciones jurídicas, extrajurídicas, públicas y privadas, que tienen como fin prevenir o reducir la delincuencia, teniendo como variable dependiente a la delincuencia, pero si realmente nos preocupa la delincuencia, la criminología entendida como ciencia tanto interdisciplinaria como multidisciplinaria es la única que puede darnos explicaciones y posibles soluciones, curiosamente se ponen en marcha muchas políticas criminales sin medir directamente su eficacia a la hora de prevenir o reducir la criminalidad.¹⁷

Ahora bien, para autores como Zaffaroni y Dorado Montero la política criminal se establece de la siguiente forma:¹⁸

Raúl Zaffaroni. "La política criminal o criminológica puede entenderse como una política de Estado que, sustentada en una disciplina eminentemente empírica, la criminología, se orienta a combatir el delito".

Para Dorado Montero. "La política criminal es la lucha eficaz contra el delito, por lo tanto debe entenderse como fin único de la justicia penal y de la búsqueda continua de los medios para conseguirlo".

¹⁶ *Idem*. Pp. 111

¹⁷ Barberet Havican, Rosemary. *Política criminal delincencial*. La Investigación Criminológica y la Política Criminal. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Universidad de Sevilla. S/d año, edición. Pp 44.

¹⁸ Luis Rodríguez Manzanera. *Revista Mexicana de Seguridad Pública*. Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Enero- Marzo del 2000. Número 1. Pag17.

Siguiendo con algunos ejemplos sobre aportaciones de investigaciones criminológicas a la política criminal retomaremos las siguientes:¹⁹

1.- Prevención de la delincuencia y la reincidencia:

Para lograr una prevención efectiva debe existir la intervención de los padres, corrección de defectos cognitivos, terapia familiar, campañas contra la violencia escolar y familiar, programas de competencia social que sirvan a la hora de prevenir la delincuencia juvenil. Las intervenciones tienen que hacerse con objetivos claros y dirigidas a una población muy concreta.

2.-Victimología

Las múltiples investigaciones sobre la victimización han tenido una gran influencia en las políticas adoptadas para prevenir la delincuencia, ejemplo: estrategias personales, vecinales, policiales, etc.

3.-Gestión de recursos del aparato represivo penal :

La toma de decisiones estructurada y basada en la concentración de recursos para prevenir la delincuencia.

4.- Actuación policial:

Ampliar el rol policial y acercarla a la población para atender mejor a la víctima del delito y reducir sentimientos de miedo, de la misma forma, buscar limpiar el nombre de la policía para quitar la etiqueta que se han impuesto las propias autoridades: corrupta, prepotente, abusiva, ladrona, extorsionadora, etc.

Lo último en la investigación criminológica orientada a una mejor gestión de servicios públicos tiene que ver con la creación y generación de indicadores de calidad, dichos indicadores son medidas cuantificables, creadas por las propias instituciones, que reflejan sus objetivos y si dichos objetivos han sido alcanzados, dado que estos indicadores se recogen de forma periódica, son quizás más útiles que evaluaciones esporádicas de los servicios públicos, porque permiten una monitorización constante de objetivos, esfuerzos y rendimiento.

¹⁹ Barberet Havican Rosemary. *Política criminal delincuencia*. La Investigación Criminológica y la Política Criminal. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Universidad de Sevilla. S/d año, edición. Pp 49, 59.

La política criminal o criminológica, en México bajo el enfoque de Luis Rodríguez Manzanera establece lo siguiente: "Son definidas como un conjunto de medidas prácticas que el Estado debe tomar para prevenir la criminalidad y la aplicación de conocimientos criminológicos en la prevención general o especial de las conductas antisociales, la política criminológica comprende diversas políticas específicas, como la prevención, programas, prioridades, política judicial, policiaca y penitenciaria, los sustitutivos penales, la peligrosidad sin delito, entre otros aspectos".²⁰

Los ejes de la política criminal serán los delincuentes, los que crean y aplican la ley penal, de esta forma se puede buscar el control de la criminalidad o reducir el número de infracciones delictivas, extendiéndose a la vez hacia el control de las consecuencias relacionada a la política penal, es decir, el manejo de la victimología como necesidad de brindar apoyo a personas afectadas por la comisión de delitos en un ambiente social y las consecuencias del crimen, tomando al Estado como interventor de la prevención durante su proceso de socialización: económico, cultural, educativo y social, consiguiendo en todo su entorno una mejor convivencia.²¹

La política criminal es la disciplina que se propone organizar y dirigir lo más eficazmente la reacción social contra la criminalidad, aprovechando los conocimientos jurídico, penales y criminológicos,²² asimismo, se busca proteger a la sociedad contra los delincuentes pero al mismo tiempo proteger al individuo del peligro de caer o recaer en la delincuencia.

Según el teórico Emile Durkheim, el acelerado cambio social tiende a desestabilizar la sociedad y provocar un aumento en la criminalidad, una buena política criminal en épocas de cambio social se anticiparía a este aumento y plantearía medidas sociales normativas, la teoría de desorganización social maneja al cambio social como desestabilizador, en el contexto urbano el cual es el receptor de olas de inmigrantes y de los efectos nocivos de la gran industria lo cual es potencialmente criminógeno. Es la teoría por excelencia para justificar todas las políticas urbanas de hoy en día cuando interesa reducir la delincuencia mediante la reconstrucción del tejido social (lo que hoy en día se llama "capital social", en dichas zonas: asociacionismo de vecinos; actividades para jóvenes; fomento del empleo juvenil; etc.).²³

²⁰ Luis Rodríguez Manzanera. *Revista Mexicana de Seguridad Pública*. Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Enero- Marzo del 2000. Número 1. Pp 20.

²¹ Bronfenbrenner, U. *Ecological System Theory en Annals of Child Development*. USA. 1989. Pp. 187. Así como: Secretaría de Salud. "La Violencia: un problema de salud pública". México. Asesores en Sistemas Integrales de Salud Pública S.A. de C.V.1999.

²² Novoa Monreal, Eduardo. *La evolución del derecho penal en el presente siglo*. Colección monográfica jurídica. No. 3. Caracas. 1977. Pp.64-65.

²³ Barberet Havican, Rosemary. *Política criminal delincencial*. La Investigación Criminológica y la Política Criminal. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Universidad de Sevilla. S/d año, edición. Pp 50.

Además, la política criminal también forma parte de la prevención, teniendo como finalidad controlar el fenómeno delictivo, orientada siempre a las necesidades y realidades de cada país, donde organismos públicos y privados deben trabajar unidos con relación a las autoridades competentes, así, el trabajo en conjunto generará un mejor estudio y análisis de los factores criminógenos de forma directa e indirecta, es decir, su origen con características tanto de delincuentes como de reincidentes, su desarrollo o extensión y su consecuencia relacionado a las víctimas.²⁴

En efecto, como hemos visto la criminología y la política criminal pueden proporcionar conocimientos respecto del delito y delincuente con sus derivados, tales como: agentes encargados de prevenirlos, perseguirlos, las penas o medidas de seguridad, las personas encargadas de aplicarlas y la reparación del daño a las víctimas.

Evidentemente los conocimientos por sí solos no determinan las propuestas de política criminal, parece obvio que además del conocimiento de la realidad deberán tenerse en cuenta otros factores normativos, éticos, culturales, económicos, políticos, etc., los cuales deberían ser considerados por el legislador antes de proponer una reforma penal, así como el que las interpreta y el que las aplica, antes de realizar una propuesta de política criminal.

²⁴ Martínez Solares Verónica. Diplomado: Estudio Social del Delito. *Manual de Prevención del Delito*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua Pp. 15 – 19.

Capítulo IV

CONTROL SOCIAL DEL DELITO

4.1. Control Social

Las oportunidades que en cada sociedad desarrollada o no desarrollada, multiplican las opciones ilegales de ganar grandes cantidades de dinero, son las que permiten que la delincuencia florezca, por todo ello, el máximo potencial de prevención se sitúa en el enfoque situacional, el cual tiene una estrecha relación con el control social, pero hay que adaptarla para que se ocupe de los delitos complejos y planificados de la delincuencia.

El control como hecho social vinculado con las realidades del poder económico y político, ha originado, el devenir histórico de los sistemas socioculturales y organizaciones estatales represivas, sin embargo, aún en este nivel de análisis, se deben evitar reduccionismos y falacias, para no establecer al control social y penal sólo como un asunto de abuso de poder, asimismo, el control social implica una relación dialéctica entre el poder y las fuerzas sociales, de tal suerte que el control social real, es el resultante de dichos elementos, ya que obedece a los intereses y valores legítimos del Estado y de la sociedad simultáneamente.

Para establecer un buen control del delito debemos considerar sus efecto de relativismo y subjetividad, es decir, por un lado tenemos una realidad objetiva del crimen que el Estado debe combatir con los recursos a su alcance y, por el otro, una percepción personal, subjetiva de cada actor social, en cuanto a su propia visión de lo que es el crimen, por sus diversos factores y posibles soluciones.

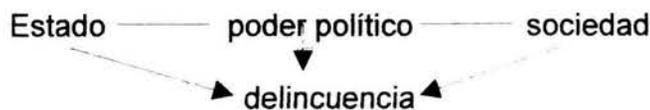
Dentro de los retos del control social encontramos que la delincuencia está creciendo más rápido que la población y que los recursos del Estado para combatirla son insuficientes, el crimen evidencia tendencias más agudas hacia formas organizadas, violentas y predatorias vinculadas a la impunidad o a la corrupción de algunos niveles y sectores del aparato de justicia, mientras que el Estado en algunas ocasiones, puede escoger medidas más drásticas contra el delito como resultado de políticas preventivas y diversificadas que no han cumplido con las expectativas sociales de mayor seguridad para toda la población, o bien, porque en ocasiones la opinión pública se manifiesta a favor de la represión.¹

¹ Luis Rodríguez Manzanera. *Revista Mexicana de Seguridad Pública. Op. cit.* Pp 23, 29.

El control de la delincuencia juvenil, se debe enfatizar en darle mayor importancia a la intervención que ejerce la familia en los jóvenes desde su infancia, en su formación de valores éticos, morales, culturales, educativos y desde luego en un ambiente social, sin dejar de lado la importancia de acontecimientos violentos, entre la propia juventud y hacia ellos por parte de los componentes de la sociedad e instancias de gobierno, también se deben de analizar los niveles de influencia que ejerce tanto la estructura social como los medios masivos de comunicación hacia la juventud, lo cual en un determinado momento la puede orillar a cometer algún tipo de delito o infracción voluntaria e involuntariamente, así, se pueden generar las primeras acciones de manera concreta, que puedan ofrecer apoyo, orientación, estudio, análisis y posibles soluciones por parte de especialistas en Trabajo Social, Criminólogos, Psicólogos, etc, a los factores de riesgo que generan la denominada delincuencia juvenil.

Sin embargo, bajo mi punto de vista el mejoramiento de dichos hábitos debe ser manejado más ampliamente, es decir, desde la perspectiva social en general, para establecer un mejor control de la delincuencia, dicho proceso genera cambios en la sociedad, en especial en el individuo delincente por los avances benéficos que vive cada país en un determinado tiempo, es decir, hay que adecuar el control a medida que se desarrolle el ámbito social, político, económico, cultural, tecnológico, etc.

Para efectos del proceso de control y prevención del delito, se debe comprender el cambio y desarrollo de los factores criminógenos que presente cada realidad en relación a la delincuencia.



La represión y privación de la libertad son parte del control que ejerce el Estado, el cual se establece por objeto de intereses particulares, ya que, las leyes del orden y el control son determinadas por la clase dominante, así que, deben resolver problemas locales, de esta forma podemos considerar a la criminología como la base científica del control social del delito, la ideología punitiva de una sociedad responde a la ideología dominante en un momento histórico determinado, subordinándose a las leyes del mercado de trabajo, lo cual implica la constatación de importantes transformaciones de esa ideología en diferentes instancias históricas, de acuerdo con las necesidades de cada sociedad.²

² Del Olmo, Rosa. *América Latina y su Criminología. Op.cit. Pp 51.*

El maestro Alfonso Quiroz Cuarón decía: "Con cierta frecuencia queremos resolver todo con las leyes o decretos; así, acabar con la pobreza, la criminalidad, la enfermedad, etc. Pero no es posible que esto suceda, por eso es tan importante llevar a cabo una política criminológica de fondo para mejorar el control del delito".³

Cabe señalar, que la criminalidad depende de múltiples factores, tales como los endógenos, exógenos, los predisponentes, los preparantes y los desencadenantes, pero sobre todo los que producen la mecánica social, modelo socioeconómico, momento histórico-social, entre otros tenemos la explotación demográfica, la expansión industrial, el problema de las drogas, la tecnología sin control, la mala distribución de la riqueza, la pérdida de los valores tradicionales, los problemas sociopolíticos de la región y la desintegración familiar.

4.2. Teorías Aplicadas al Estudio del Control Social

Los escritos clásicos que sirvieron para fundamentar el Derecho Penal moderno fueron también la fuente de una criminología clásica, para de esta forma alcanzar lo que ahora conocemos como prevención general, las implicaciones para la política criminal serían la creación o la mejora de un aparato represivo penal transparente, comunicable al pueblo en el cual el castigo se administra de forma previsible e inmediata; y en el cual los delitos más dañinos serían castigados más severamente que los delitos menos dañinos.⁴

Así seguidamente, para reducir la delincuencia, el pueblo tendría que educarse para percibir y temer los efectos disuasorios, a la vez como consecuencia hacer un cálculo de costos y beneficios de la demencia con el resultado final de inhibirse a la hora de delinquir, de esta forma se logra prevenir la delincuencia más que reprimirla, el modelo clásico asume que el ser humano es racional o mínimamente racional.

La política criminal que emana de esta escuela es una que se asocia a la llamada criminología administrativa, la cual menciona que si fuéramos capaces de construir un aparato jurídico penal represivo exacto y previsible lograríamos reducir las tasas de la criminalidad.⁵

³ Citado por: Francisco Galván González. *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*. Nueva Época. Enero-Abril 1998. No. 1. Secretaría de Gobernación. Pp. 184.

⁴ Barberet Havican, Rosemary. *Política criminal delincencial*. Op. cit. Pp 48.

⁵ *Idem*. Pag 86. Y Ver...Larrauri Pijoan, Elena. *Política Criminal*. Op.cit. Pp 29.

Dentro de un grupo de teorías que bajo mi perspectiva y que tienen mayor relevancia para el estudio monográfico de prevención y/o control del delito, sin descartar a las demás, retomaremos las siguientes:⁶

1.- Las Teorías Subculturalistas sugieren políticas criminales muy concretas frente a la problemática de bandas delictivas, para reducir este tipo de delincuencia, se podría proceder a políticas de intervención de "transformación de valores" o políticas más drásticas de dispersión y desmotivación.

Para Albert Cohen, la consciencia, existencia y la fuerza de la diferencia de clases en los jóvenes, por ejemplo: la clase baja asiste a la escuela pero son juzgados conforme a las normas de las clases medias y altas, consideraba rangos la ambición, éxito, buenos modales, respeto a lo ajeno, confianza en si mismo, etc; sus valores de clase no los prepara para competir en esa situación, entonces se produce una frustración de status en donde los adolescentes reaccionan contra las normas que no logran respetar, posteriormente en un proceso de formación reactiva invierten los valores de clase media y crean una cultura maligna, hedonística a corto plazo, no utilitaria pero negativa.

2.- Las Teorías de la Frustración o Tensión, que explica la criminalidad como consecuencia de una frustración ante unos objetivos prosociales, los cuales son normalmente económicas.

3.- La Teoría de Sutherland, sobre Asociación Diferencial y Conflicto de Valores, hacen hincapié en modelos prosociales y antisociales, donde mencionan que el maltrato infantil y el ser testigo de la violencia en cónyuges, deviene en factores de riesgo para la conducta delictiva, asimismo, concibe a la desviación como un conflicto, pero en donde no se incluye al control social, es decir, presenta el conflicto un proceso que se inicia antes de la infracción, se continúa durante ésta y concluye después de la violación penal, el conflicto al darse independiente a la ley, no se puede regular y se confrontan obligaciones normativas que no tienen sustento en el reconocimiento moral generalizado según esta teoría criminológica.

4.- La Teoría del Arraigo Social describe sus cuatro componentes: apego a los padres, compromiso con valores prosociales, participación de actividades prosociales y creencias morales como forma de disminución del comportamiento delictivo, fomento de políticas familiares que fortalezcan los lazos entre padres e hijos, políticas escolares, promover el compromiso de los jóvenes con algún plan de vida, políticas de tiempo libre ofertando alternativas y políticas morales que inculquen creencias en los jóvenes como vacuna contra la conducta delictiva.

5.- La Teoría del Etiquetado sugiere que la aplicación de la pena ni previene ni corrige, si no que corrompe y estimula futuros actos desviados mediante la aplicación de una etiqueta al infractor, una política criminal que se basa en esta teoría intentaría reducir el efecto estigmatizador del control social formal, también pone de relieve la sociedad al crear pánicos morales como por ejemplo exageraciones moralistas de rechazo de alguna conductas que luego se logran criminalizar.

⁶ *Idem. Pp 86 y 29.*

Las implicaciones para la política criminal son claras, el legislador debe ser consciente de estos procesos a la hora de decidir sobre nuevas conductas punibles y debe suscribirse al principio de intervención mínima del derecho penal. tiene como objetivo central estudiar la sociedad a través de sus agentes de control, en ella la sociedad marcara e impulsara las metas u objetivos que un individuos debe de alcanzar, la cual generará un proceso de adaptación, el cual se aceptara o rechazara, es decir, si lo rechaza éste buscará nuevos valores bajo su interés personal, en donde la misma sociedad ejerce presión sobre los individuos generando dos vertientes, de conformidad e inconfomidad, por ejemplo: cuando una persona alcanza una meta la sociedad lo marca con la faceta del triunfador, pero si no la consigue será el perdedor, si roba es el delincuente, si se viste diferente será el anormal o el desviado,...etc.

Y finalmente la Criminología Crítica, cuenta con implicaciones que tienen que ver con el cambio de la estructura de la sociedad entera y hasta ese momento es la denuncia de justicia social, las sugerencias que surgen de esta escuela sobre la política criminal más de corto plazo son las políticas de prevención de la victimización entre sectores marginados y políticas de intervención en delincuentes detectados.

4.3. La Teoría Ecológica Aplicada al Estudio del Control y Prevención del Delito

El complemento del sistema oficial de fiscalización es lo que los tribunales mencionan como medidas de control social de oficio en la sociedad, entre ellas figuran una gama de medidas adoptadas por los progenitores, las escuelas de los órganos religiosos para inculcar el respeto de la ley entre los niños y los jóvenes, regulan la conducta de la persona durante la vida cotidiana conociendo protección a las personas y a los bienes mediante precauciones de rutina o medidas de seguridad.⁷

Sin controles sociales oficiosos, el sistema de justicia penal se vería pronto inundado por una multitud de delitos, graves o leves y dejaría de funcionar eficazmente, de igual manera, sin la asistencia del sistema de justicia penal para imponer la amenaza de detención y sanción, los controles sociales oficiosos se enfrentarían con un constante desafío a su legitimidad y credibilidad.

⁷ Décimo Congreso de las Naciones Unidas. *Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. Viena. del 10 al 17 de abril del 2000. Décimo Congreso de las Naciones Unidas. *Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente* Resoluciones 52/91, 53/110 y 54/125 de la Asamblea General.

Los gobiernos han procurado fomentar medidas oficiosas de fiscalización mediante declaraciones acerca de las obligaciones de los progenitores, las escuelas, las comunidades y otras instituciones sociales, para promover el imperio de la ley, más recientemente, cuando han tenido que reconocer las limitaciones del sistema oficial para la fiscalización del delito, han tenido que hacer frente al incremento mayor de sus costos, los gobiernos han empezado a explorar formas más directas de mejorar la fiscalización social oficiosa, esa actividad corresponde al epígrafe general de prevención del delito, que abarca una amplísima gama de posibles acciones.⁸

Para englobar las acciones pertinentes que estudien, comprendan y ataquen los diversos factores criminógenos, retomaremos los fundamentos la Teoría Ecológica, su estudio y manejo del individuo en relación a su entorno social, es decir, "La conducta de una persona esta en función de sus características personales y del medio ambiente con el que interactúa en el transcurso de la vida bajo los siguientes niveles: microsistemas, mesosistemas, macrosistemas".⁹

Microsistemas.-(específicos) relación del individuo entre dos o mas ámbitos activamente.

Mesosistemas.-(niños) relaciones en la escuela, casa y amigos.
(adultos) familia, trabajo, vida social.

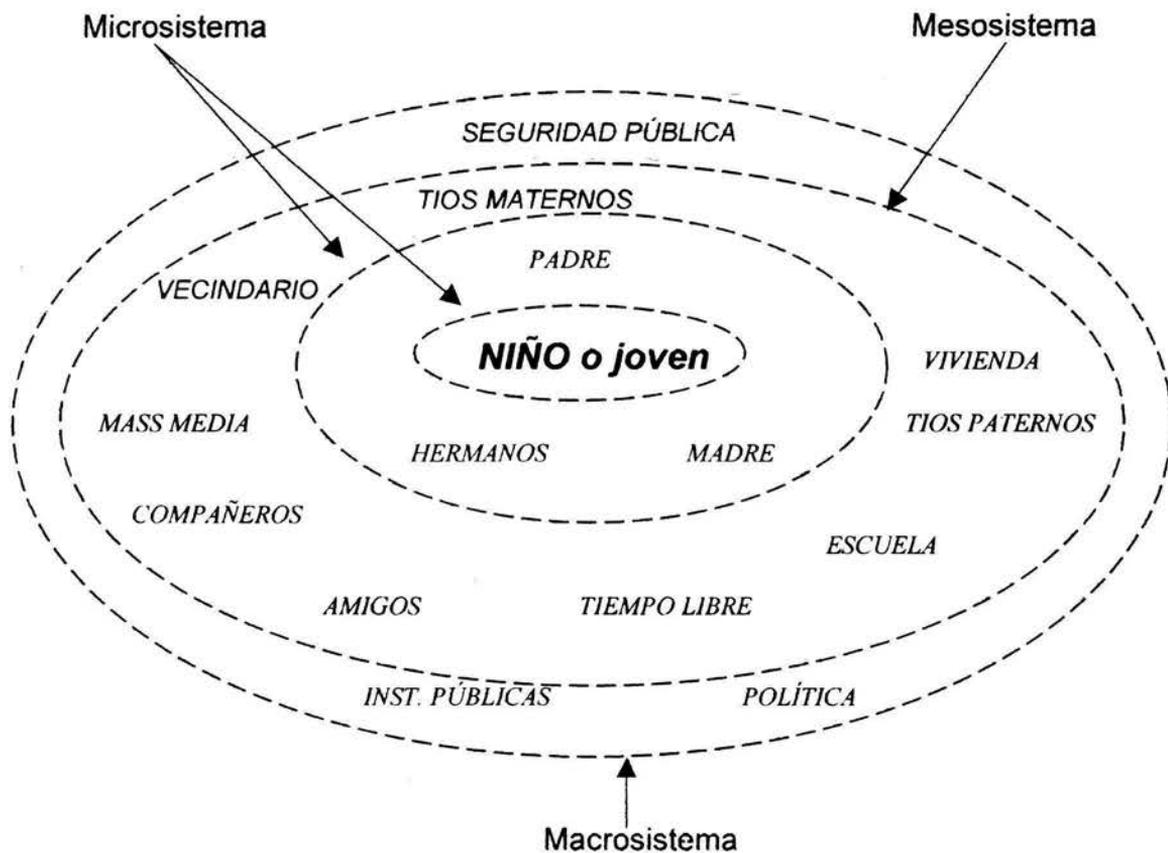
Macrosistemas.-(ambiente general) cultura, economía, jurídico y política.

Con el estudio de todos los componentes sociales anteriores se puede generar una prevención y control efectivo, como un sistema unido en forma de red y no aisladamente, para que de esta forma no se vea favorecido el fenómeno de la delincuencia como generador de violencia el cual para poder ser determinado deberá comprender los múltiples factores de riesgo que dan lugar a dicho fenómeno, para de esta forma poder determinarlo de manera específica y diseñar estrategias para prevenir, controlar y dar una posible solución, pero de entrada se controlara o prevendrá más no se exterminará.

⁸ *Idem.* Resoluciones 52/91, 53/110 y 54/125

⁹ Bronfenbrenner, U. *Ecological System Theory en Annals of Child Development.* USA. 1989, Pp. 187. Así como la Secretaría de Salud. "La Violencia: un problema de salud pública". Asesores en Sistemas Integrales de Salud Pública S.A. de C.V. México. 1999.

De esta forma la Teoría Ecológica será la base para un planteamiento de intervención en el problema de la delincuencia juvenil, dadas sus características de enfoque integral por ejemplo: comprender e identificar factores de riesgo, origen de la delincuencia, influencia social y niveles de estudio, para ubicar agentes de protección que eviten conductas antisociales, logrando así un control en primera instancia y desarrollar una prevención efectiva en segunda instancia que intervenga en todos los ámbitos sociales, es decir, participará en todos los niveles trabajando en conjunto o red y no manera aislada o solitaria.



El control del delito mediante medidas de tipo ambiental estimula la vigilancia natural por los residentes locales de la calles y de las zonas públicas situadas alrededor de sus hogares, promoviendo también la cohesión de la comunidad.

La noción de prevención en un modelo democrático va más allá de los límites del sistema de justicia penal, la política criminal tomada como defensa social no solamente incluye la represión punitiva, sino también, la prevención de la delincuencia y la recuperación del infractor dentro de un contexto de armonización social, de ésta manera, se incluirán estrategias basadas en la comunidad y métodos situacionales para disminuir las oportunidades de cometer delitos.

La familia como agente primario de control social, juega un papel decisivo en la prevención del delito adulto y juvenil, la prevención del delito está relacionada con la familia por ejemplo: en la evasión del delito dentro de la familia, el control y disuasión de la conducta antisocial durante la infancia y la disminución de violencia familiar. Estas constituyen una importante preocupación criminológica y las intervenciones en las crisis familiares se han transformado en una de las áreas principales de la prevención del delito.

Retomando las palabras de Alan Coffey que a la letra dicen: "El control adecuado por parte de los padres incluye la aplicación de toques de queda familiares, conocimiento continuo del paradero de los niños, de sus actividades, de sus amistades y garantizar su adecuada vigilancia".¹⁰

Cuanto mayor es la incapacidad de los padres de controlar a sus hijos, más importante es el rol de la escuela en el proceso de socialización. La escuela puede crear oportunidades educacionales, laborales o guiar a los jóvenes de educación media superior, con la finalidad de evitar que aprendan carreras delictivas.¹¹

La atención en la importancia de los valores y creencias en la motivación del actuar del ser humano cuando se aprende a delinquir, neutraliza los valores convencionales, estos valores se transmiten mediante el aprendizaje del niño por los padres y grupos de amigos, pero también aprenden de la sociedad, en la medida que esta suministra vocabularios de motivos que facilitan la realización de determinados comportamientos delictivos o dicho de otra forma, los valores inculcados en los niños previenen el delito.

Cuando la sociedad universaliza las aspiraciones, pero al mismo tiempo mantiene el acceso restringido a los medios que permiten alcanzarlas, se produce en las personas la necesidad de adaptarse a esta situación, las formas de adaptación son variadas: personas que se conforman, se rebelan, rebajan el nivel de aspiraciones, mantienen las aspiraciones intactas, otras mantienen su acceso restringido a los medios que permiten satisfacerlas o tienden a buscar y encontrar medios ilegales para satisfacerlas, en función de cómo el individuo convive con sus aspiraciones, a quien lo atribuye, como lo racionaliza, las estrategias que utiliza para disminuirlo, etc; lo cual puede dar la pauta de posibles explicaciones de su mayor predisposición a cometer actos delictivos, ya que un acceso desigual a los recursos legales permiten no satisfacer necesidades y la persona esta en disposición de recurrir a medios ilegales para obtener lo que deseé.¹²

¹⁰ Francisco Galván González. *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*. Nueva época. Enero-Abril 1998. No. 1. Secretaría de Gobernación. Pp. 142 y 143.

¹¹ *Idem*. Pp 114.

¹² Larrauri Pijoan, Elena. *Política Criminal*. *Op. cit.* Pp 19, 20, 35.

Mi punto de vista es que el joven que inicia su carrera delictiva pretende conseguir un cierto reconocimiento social, dicho reconocimiento se busca por medio de la participación en actividades convencionales, para muchos jóvenes que se encuentran excluidos de los beneficios económicos de la propia familia, generalmente suelen recurrir a otros medios alternativos para la obtención de medios económicos.

De forma simplificada podría decirse que se valora en la calle lo que se desvalora en la escuela y a la inversa, así, para alcanzar prestigio en la calle se deberá estar dispuesto a realizar actividades atrevidas, arriesgadas, en el límite precisamente de todo aquello que la sociedad de adultos convencional rechaza, la realización del delito aparece como una más de estas actividades, del mismo modo, el castigo aparece como un gaje del oficio, un riesgo con el cual se cuenta y su entrada en prisión incluso puede ser considerado como un rito que marca el tránsito a la etapa adulta en la vida.

Sin embargo, uno de los problemas principales que existe en la intervención escolar o educativa es el estigmatizar a ciertos estudiantes como delincuentes en potencia y la consecuente creación de una profecía, cuya mera formulación determina el resultado profetizado, es decir, una profecía auto cumplida, cuando surge la perspectiva del etiquetamiento o de la reacción social, la premisa sociológica de la cual parte esta teoría era para entender el sentido social de los comportamientos que debían examinarse con relación a los que se suscitaban.¹³

¹³ *Idem.* Pp 36.

Capítulo V

EL TRABAJADOR SOCIAL Y SU INTERVENCIÓN ANTE LA DELINCUENCIA JUVENIL

5.1. Análisis de la Prevención Situacional o del Sentido Común

Desde la perspectiva policial se distinguen dos tipos de prevención: situacional y social, que corresponden a las dos formas principales de prevenir el delito, reduciendo la motivación del delincuente y reduciendo las oportunidades de cometer el delito

Las formas preventivas que procuran reducir la motivación del delincuente se enfocan en:¹

1.- Desarrollo de la infancia: las investigaciones han documentado una diversidad de factores de riesgo en los primeros años de la infancia asociados más adelante con la delincuencia y el delito, así, las intervenciones encaminadas a ocuparse de esos factores mediante mejores aptitudes parentales, una educación temprana y variada, mejor salud físico/ mental, para que puedan reducir futuros delitos y delincuentes.

2.- Desarrollo de la comunidad: los criminólogos no han dejado de reconocer que hay poderosas fuerzas en las comunidades locales que pueden promover o inhibir el delito, con esfuerzos encaminados a reforzar la viabilidad económica y la cohesión social de las comunidades locales, tales como: mayores servicios, fortalecer vínculos, enseñar a los jóvenes la importancia de la ley, así como fortalecimiento de la relación entre policías y comunidad.

3.- Desarrollo social: éste es el menos adelantado de los dos enfoques anteriores, pero reviste gran interés en el contexto de la ONU, se parte del supuesto de que los países en desarrollo o con economías en transición, generan delitos que se deben a la pobreza, a la falta de empleo remunerado, a la escasa educación, discriminación, privaciones sociales y económicas.

Sin embargo, la prevención de las situaciones, a diferencia de las tres formas de prevención del delito mencionados anteriormente, procuran reducir las oportunidades de infracción, asociadas con el incremento de las policías privadas y su industria de seguridad.

¹ Décimo Congreso de las Naciones Unidas. *Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. Viena. del 10 al 17 de abril del 2000. Resoluciones 52/91, 53/110 y 54/125 de la Asamblea General.

De tal manera, la prevención situacional habla de los lugares propicios en donde reiteradamente acontecen delitos, respecto de la proporción de los habitantes de la zona para describir la tendencia de que el delito se concentre en lugares determinados, entre sus dificultades de aplicación radican dos en específico: problemas de persuadir a individuos de que acepten las medidas necesarias y las dificultades para conseguir que éstas sean impuestas debidamente, estos conflictos también son aplicables a cualquier forma de prevención del delito y a menudo se relacionan con controversias acerca de la base ética de las medidas.

Muchas organizaciones comunitarias como clubes de barrios o sociedades de desarrollo comunitario, emprenden diversos programas de prevención del delito que incluyen una mejor vigilancia de los vecindarios, tornando más difíciles los objetivos delictivos, dando mejora al ambiente del barrio, generando programas para proveer a los jóvenes con educación, así como oportunidades de empleo.

Una de las críticas a la prevención situacional del delito es el fenómeno del desplazamiento, que ha sido definido como un cambio en la conducta del delincuente, dirigida a circunvenir medidas preventivas específicas, es decir, el delito puede desplazarse hacia otro tiempo o lugar de comisión, cometiéndose mediante una metodología distinta o bien cambiando su naturaleza, se ha demostrado que la prevención situacional del delito puede producir un efecto diametralmente contrario al desplazamiento delictivo, disminuyendo no solamente los delitos hacia los cuales estaban directamente enfocadas las medidas preventivas, sino también otros distintos.²

El aspecto positivo es que la participación directa del ciudadano común en la solución de problemas comunitarios como el de la criminalidad, incrementa la participación democrática y refuerza la autonomía del individuo con respecto al Estado, no obstante, su aspecto negativo se produce en el incremento de abusos, generando el riesgo de la creación de un sistema de control social más opresivo que el sistema penal tradicional.

La mayor parte de expresiones éticas sobre la prevención del delito se relacionan con el enfoque de la prevención situacional, esto se debe a que no se esfuerza en reducir la motivación criminal sino por reducir las oportunidades de cometer delitos.³

Así, la política criminal tendría que atenerse al riesgo de victimización que experimentamos todos y centrarse en la disminución de la vulnerabilidad, anticipando lugares criminógenos como por ejemplo: aumentando la iluminación de calles, estacionamientos y lugares que lo requieran, así como ubicar cajeros automáticos en zonas visibles, fomentar la vigilancia por parte de los vecinos, instalar nuevos sistemas de seguridad en los grandes almacenes, etc.

² Francisco Galván González. *Op.cit.* Pp. 161.

³ *Idem.* Pp 161.

Otras nuevas teorías de género, que intentan explicar por que las mujeres constituyen sólo un pequeña proporción de los que delinquen, sugieren reexaminar la socialización femenina y masculina como elemento que determina la posterior conducta delictiva, se tomara lo positivo y no lo negativo, de la socialización que experimentan ambos géneros para políticas educativas prosociales.⁴

5.2 Análisis de la Prevención Situacional desde el Enfoque del Trabajo Social

La participación ciudadana en la prevención situacional del delito no represiva y en varias técnicas destinadas a disminuir las oportunidades en la comisión de delitos determinados por nuevos métodos, no tratan de erradicar el delito, sino de tomarlo más difícil y de disminuir simultáneamente la vulnerabilidad de la comunidad frente a la amenaza delictiva, un modelo sistemático de prevención del delito debe incluir métodos no represivos tales como políticas generales de carácter social, educacional y económico.⁵

La prevención situacional iniciará el proceso de socialización dentro del seno familiar, en donde se formarán valores, normas, personalidad, carácter, pero sobre todo enseñará a los niños y jóvenes a tomar buenas decisiones, dando las armas suficientes y necesarias por los padres, para que puedan hacer frente a problemas que se presenten durante su desarrollo en la sociedad, de la misma forma, el fomento a la educación, mejor ocupación del tiempo libre, actividades culturales, deportivas y recreativas, mejorarán finalmente la formación y desarrollo en su entorno social, ya que es una de las maneras más contundentes para establecer un mejor expectativa de los dos conceptos estudiados desde las primeras etapas del desarrollo, en la cual es responsabilidad de todo individuo establecer la medidas necesarias para evitar el problema de la delincuencia, manejándola de manera más constante, pues ésta se ante pondrá a un delito violento dentro de un espacio y tiempo determinado, es decir, si el delito de alguna forma se modificara, los efectos del prevención por lógica lo harían de la misma forma, reduciendo las oportunidades para la comisión de delitos, ejemplo:

No cargar cosas de valor por lugares considerados peligrosos
No caminar por calles oscuras y/o procurar estar alerta
No llevar objetos visibles en el auto que parezcan inquietantes, etc.

⁴ Barberet Havican, Rosemary. *Política criminal delincuencia*. La Investigación Criminológica y la Política Criminal. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Universidad de Sevilla. S/d año, edición, Pp 62 - 64.

⁵ Francisco Galván González. *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*. Nueva época. Enero-Abril 1998. No. 1. Secretaría de Gobernación. Pp. 138.

Sin embargo, el término "NO" suele transformarse en una regla que reprime, la cual los individuos suelen no respetar mencionando:

¿por qué? si es mi derecho

El punto no radica en limitar la libertad, ya que la elección de valores la determinamos de manera individual, como consecuencia se debe establecer claramente que la libertad y la seguridad no se deben manejar de manera aislada, puesto que ambas están relacionadas y una conlleva a la otra socialmente, aunque pareciera que el Estado nos pusiera a escoger entre una u otra, lo cual es un error, sin embargo, la sociedad otorga un valor y poder simbólico al Estado para que éste ejecute una sanción teniendo como repercusión los efectos de dicho poder observado. Así, definirá normas formales e informales para el comportamiento social, el cual premia a quien acata las reglas y castiga al que las transgrede, de esta forma el sistema jurídico penal es siempre la expresión de los intereses de quienes detentan el poder.

Asimismo, debemos fomentar la prevención situacional o del sentido común con relación a la teoría ecológica, manejándola de forma más constante, anteponiéndose al delito, reduciendo las oportunidades físicas para delinquir, el mejor uso de la tecnología, vigilancia especial, mejorar la planificación urbana beneficiando a la mayor parte de la sociedad, para evitar la marginación de grupos vulnerables que no puedan pagar por dichos beneficios por ejemplo: pobres, discapacitados, diferencias por género, edad, salud, etc, porque en ocasiones se ven en desventaja en el plano de ejercer sus derechos y libertades.

Esto de una u otra forma fracciona o trunca el proceso de vinculación que tiene la sociedad con las instituciones que le competen al Estado, porque la vinculación sólo se da dentro del plano de la formalidad, es decir, sin hechos, por tanto, la sociedad perderá o mejor dicho perdió el interés y la confianza tanto en las instituciones como en la justicia penal, generando una reacción social como parte de un etiquetamiento, por tal motivo, la misma sociedad busca su propia justicia como la venganza, el linchamiento o la justicia por propia mano, lo cual produce la involución de la misma.⁶

Dentro de su función de investigar todo lo relacionado con la criminalidad, la criminología es útil para la política criminal, ya que eventualmente puede informar acerca de políticas criminológicas de la delincuencia, ahorrando así fondos públicos y privados que se gastan en vigilar, detener, procesar y encarcelar al delincuente, ya que no sólo significa el ahorro de fondos sino también la reducción de los efectos nocivos de la misma.

⁶ *Idem. Pp 147.*

La prevención de la delincuencia ha cobrado más importancia en la criminología, apoyada por el desarrollo de la victimología, la popularidad de ciertos modelos teóricos de prevención situacional y la atracción de distintos modelos alternativos a la justicia penal represiva, es decir:

1.-Planificación de programas de intervención que intentan prevenir la delincuencia o la victimación;

2.-Puede informar acerca de la eficacia de las medidas penales, basadas en la prevención general y especial, pues la vía represiva es la que conviene utilizar en determinadas políticas criminales y;

3.-Políticas que puedan reducir los efectos nocivos de la delincuencia dentro de un modelo de minimización de los daños, la criminología ofrece investigaciones sobre cómo reducir las conductas antisociales, las pérdidas en un robo, las lesiones en una agresión sexual y recuperación psicológicamente de una victimación.⁷

5.3. Propuesta de un modelo de Intervención en Trabajo Social para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.

Las propuestas de prevención del delito en el plano nacional, regional y local deberán atacar el problema de la delincuencia a través de políticas de índole social, económico, educativo, entre otras; también deberán generar programas de prevención de la delincuencia más generales, que traten de la exclusión y marginación social, con especial atención a las familias, particularmente a niños y jóvenes que estén en riesgo o en proceso delincencial, complementándolas con oportunidades educativas, de empleo, vivienda, servicios médicos, espacios deportivos y recreativos, etc.

La prevención de la delincuencia juvenil compromete a promover el desarrollo de los siguientes aspectos: diagnósticos rigurosos; un plan, programa o proyecto de acción específico; una estrategia de aplicación y una evaluación eficaz. Estas medidas deben involucrar a múltiples sectores de la comunidad, con miras a establecer una coalición que este en condiciones de ejercer una firme función directiva por parte de trabajadores sociales.

Asimismo, una estrategia nacional de prevención de la delincuencia debe identificar tendencias y factores de riesgo planificados para el futuro: "Por razón del desarrollo de sistema de alerta temprana e indicadores que los gobiernos puedan utilizar para anticipar diversas formas de criminalidad, asumiendo sus dimensiones locales y estatales".⁸

⁷ Barberet Havican, Rosemary. *Política criminal delincencial. Op. cit.* Pp 54 y 55.

⁸ Décimo Congreso de las Naciones Unidas. *Op. cit.* Resoluciones 52/91, 53/110 y 54/125

La prevención del delito en materia familiar, social, educacional y económica, no dejan de constituir un elemento esencial para un modelo sistemático, ya que estos elementos sumados a la prevención generaran un estudio más amplio sobre los factores criminológicos que generan la delincuencia, partiendo de la teoría ecológica y la prevención situacional del delito, en donde los problemas sociales no se solucionan, sino que se manejan o administran.

La idea de manejo o administración en un sentido profundo, incluye la capacidad de comprender la dinámica de los acontecimientos, con el fin de tomar las decisiones más adecuadas, la educación es la principal manera de alcanzar un nivel aceptable de cohesión social, a través de la autoregularización del sistema social, que no involucra la imposición de la cohesión a través de autoridades.

Los programas de vigilancia comunitaria deberían ser emprendidos directamente por las instituciones encargadas de la seguridad, para establecer una mejor prevención del delito, con una estrategia positiva en la vinculación con la ciudadanía la cual impulsara la prevención del sentido común, siendo movilizada en apoyo de los esfuerzos policiales.

La prevención debe transformar el resultado de la participación ciudadana y de organismos encargados de la seguridad, en una vigilancia constante para conocer los problemas diarios del vecindario, barrio o comunidad previamente establecido; por lo tanto, el Trabajador Social y el Criminólogo unidos con otras ciencias y disciplinas sociales pueden realizar propuestas de prevención del delito, utilizando métodos que ayuden a comprender la realidad social existente.

Con la comprensión de los múltiples factores de riesgo que originan la delincuencia y bajo los niveles individual, familiar, social e institucional como principal objeto de estudio, el trabajador social propondrá un modelo que cuente con las características suficientes de adecuación tanto en lo teórico como en lo práctico, basado en una realidad determinada y capaz de adecuarse a las necesidades que se presenten en la sociedad, de esta forma se retomará el Modelo de Sistematización de Práctica (M. S. P.). El cual parte de un marco conceptual y contextual, prosigue con mencionar la intencionalidad del método en donde las fases del M.S.P. son :⁹

- | | |
|-----------------------|-------------------|
| 1.- Reconstrucción | 5.-Generalización |
| 2.- Análisis | 6.-Conclusiones |
| 3.- Interpretación | 7.- Propuestas |
| 4.- Conceptualización | |

⁹ Meave Etna. *Construcción Teórica: Trabajo Social y Sistematización*. ETME ediciones. Colección de Trabajo Social. 1ª reimpression México D.F. 1997. Pp. 175 – 187.

“El M.S.P. pretende teorizar no sólo acerca de la realidad sino fundamentalmente acerca de la práctica que se realiza en ella en un tiempo determinado, fundamentada en la necesidad de sacar fuera lo que se trae conciente e inconscientemente respecto de un análisis de la realidad vivida y reconstruida, en su fase de interpretación se pretende integrar el saber, a partir del conocimiento o reconocimiento de las diferentes ciencias sociales.

En el M.S.P. se entiende por concepto a los elementos con los cuales se construye el pensamiento, los que constituyen abstracciones que sintetizan las notas esenciales de un objeto determinado, el objeto es la realidad así como la práctica que se realiza en la misma, por parte del sector popular y Trabajo Social. El conceptualizar es la reconstrucción teórica que se realiza dentro de un sistema entrecruzado y organizado, totalizando los diferentes elementos devenidos de la realidad y de la práctica, producto en el cual queda representado el proceso o la relación descubierta, teniendo como objetivo hacer comunicable el conocimiento acerca de la práctica y de la realidad”.¹⁰

Así el trabajador social, con conocimientos criminológicos y bajo el esquema de la teoría ecológica podrá hacer un análisis de manera generalizada sobre cómo los hombres son los formadores de su propia historia en un espacio y tiempo determinados, además relacionándolo al modelo de sistematización de la práctica (M. S. P.) de Gagneten Maria Mercedes el trabajador social en la investigación del problema de prevención de la delincuencia en jóvenes, formulará propuestas y alternativas de solución a corto, mediano o largo plazo por medio de políticas de acción, guías, objetivos, coordinación, organización y la construcción de modelos activos.

Por lo tanto, plantearé rangos de estudio derivados de la Teoría Ecológica relacionado a los posibles factores de riesgo que existen en las diferentes comunidades para incorporarlas al proceso de análisis de la prevención situacional:

1.- Objeto de estudio:

Familia, Jóvenes de educación media superior, rol y desarrollo social, educación, instancias legales y de asistencia todo ello visto bajo el esquema de la teoría ecológica:

2.- Fomentar:

La participación ciudadana activa, es decir, fomentar la cooperación de manera libre por parte de las familias de los jóvenes de forma constante, coordinada, análisis de carencias, necesidades, promover la educación de calidad, vinculación con instituciones legales o de asistencia para inculcar y causar una cultura de control y/o prevención del delito de calidad.

¹⁰ *Idem. Pp.178-180.*

3.- Generando:

Programas juveniles para evitar la violencia en su contra o entre ellos, de este modo se ofrecerán oportunidades de educación, empleo y capacitación, estableciendo a la vez un mejor control en factores de riesgo criminógenos.

4.- Comprensión de posibles factores de riesgo bajo los niveles:

Familiar:

Violencia, bajo nivel de ingresos, uso de drogas en el seno familiar, etc.

Individual:

Asociación con pandillas o amigos que presenten antecedentes policiales o simplemente conflictivos, posible uso y venta de drogas, abandono familiar, embarazo precoz, etc.

Escolar:

Fomento a la educación especializada o capacitación para el trabajo de calidad que evite la deserción escolar, bajo rendimiento académico, fomento de valores y beneficios aportados por la educación, poca participación o compromiso por parte de alumnos, maestros y padres de familia.

Social:

Grado de influencia de medios de comunicación, facilidad en el acceso de armas y/o drogas, comunidades aisladas o poco organizadas, zonas de alto índice de pobreza y desempleo.

Desarrollo urbano y espacios públicos como parte de una mejor prevención situacional:

Por una mala iluminación en zonas consideradas como peligrosas o solas (calles o avenidas), mantenimiento de parques recreativos e instalaciones deportivas y focalización del tiempo libre que tienen los jóvenes.

Como es de notarse existe una gran cantidad de factores que favorecen a la delincuencia y es de tomar en consideración cada uno de ellos, ya que todos están vinculados y no se manejan de forma aislada o independiente, es decir, no podemos hablar de causas que favorecen la delincuencia ya que es un término demasiado amplio y generalizado, por lo tanto hablaremos de factores de riesgo, lo cual nos permitirá analizar el problema de una manera más específica diseñando estrategias para la prevención de la delincuencia en jóvenes o en cualquier otro ámbito en el que nos encontremos, dicho de otra manera, el estudio debe realizarse de lo particular a lo general, para tratar de comprenderlo y analizarlo lo mejor posible.

5.4. Conclusiones Finales y Aportaciones

Las medidas de control y prevención de la delincuencia deben aplicarse en estricta conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y las normas internacionales de derechos humanos, de la misma forma la ley penal debe definir los límites de la actuación de los servicios de seguridad privados, así como el establecimiento de sus funciones y límites de actuación para no violentar ningún tipo de derecho, puesto que todo servicio de seguridad privada deberá abstenerse de ejercer cualquier función que sólo compete a las fuerzas reservadas para el Estado, ya que es el encargado de brindar y ofrecer a los ciudadanos garantías de seguridad como se ha mencionado a lo largo del estudio.

De esta forma los Programas de prevención situacional, implementados por el Estado o grupos interesados en la materia deben incluir como primeras apreciaciones la vigilancia o análisis de la zona de estudio, el diseño de intervención en el plano ambiental y la especificación de objetivos, asimismo no se limitará el libre acceso a la esfera pública y tampoco deben infringir la intimidad personal, es decir, debe ser racional, dentro de una sociedad libre, de manera eficiente, organizada y dirigida por especialistas que requieren del conocimiento de la realidad y una determinada interpretación de la misma tales como trabajadores sociales, criminólogos, psicólogos, etc; para obtener una coordinación más efectiva en la búsqueda del control y la prevención de los índices de criminalidad.

Así, la ciencia criminológica relacionada a la disciplina del trabajo social conectará a la política criminal con la investigación para explicar su funcionamiento o su mal funcionamiento a la hora de prevenir o reducir la delincuencia, teniendo como finalidad detallar las implicaciones de cada teoría a veces implícitas y a veces explícitas porque en una época de globalización es importante tener en cuenta las diferencias culturales que influyen en la adaptabilidad y aplicación de los estudios, la colaboración entre investigadores y responsables de la política criminal entre ellos la labor del Trabajador Social es absolutamente necesaria, si realmente deseamos crear una política con base científica y una investigación criminológica aplicada a la realidad o problemática delincriminal existente, sin dejar de lado el proceso evolutivo de la sociedad, lo cual implica que por lógica la misma delincuencia se adaptará a ese cambio y evolucionará también.

Del mismo modo, se deben tomar en consideración las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en un esquema denominado FODA, el cual se puede definir como una posible limitación a nuestro proceso de intervención, para establecer las ventajas y desventajas en la ejecución de nuestra propuesta de intervención, las cuales son desglosadas de la siguiente manera:

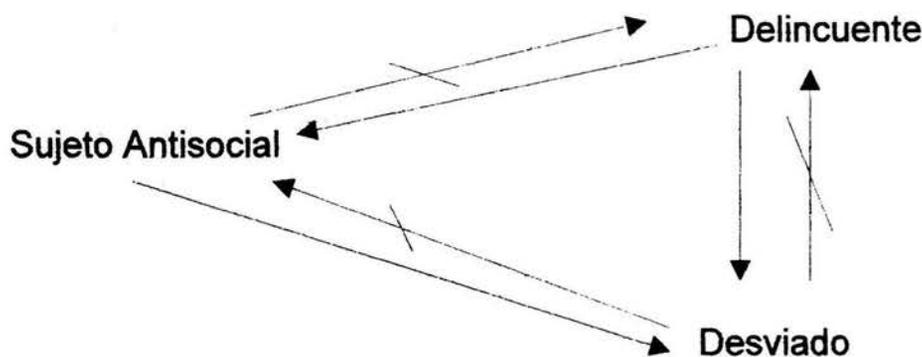
<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Aplicación de conocimientos teóricos *Investigación e indagación por expertos en Trabajo Social y Criminología *Relación de trabajo entre la ciencia criminológica y el Trabajo Social *Investigación y aplicación de estrategias en cualquier nivel social *Planteamiento y adecuación de estrategias en un tiempo y espacio determinados *Planteamiento de estrategias en los tres niveles de la teoría ecológica *Involucrar a la sociedad dentro del plano del control del delito de manera organizada y coordinada *Análisis de factores criminógenos que favorecen la comisión de delitos por parte de especialistas y en relación con la propia sociedad 	<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Inculcar en jóvenes estrategias de control del delito *Instruir a los jóvenes sobre mecanismo relacionados a la prevención situacional o del sentido común *Contar con la asesoría de criminólogos y Trabajadores Sociales para orientarlos, con la finalidad de atender sus demandas *Fortalecer el vínculo con instancias encargadas de la seguridad *Informar a los jóvenes sobre los problemas en que se pueden ver envueltos si se involucran indirecta o directamente en conductas delictivas *Dar a conocer el proceso legal si se vieran envueltos en actividades delictivas *Por medio de las estrategias planteadas estructurar programas específicos en una zona determina y tiempo
<p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Contar con escasos recursos para la aplicación de estrategias contundentes *Contar con familias disfuncionales *Estudio de familias que presentan actitudes violentas dentro y fuera del hogar *Uso de drogas dentro del seno familiar *Antecedentes de familiares que estén involucrados con conductas antisociales y/o delictivas *Rol social que desempeña cada individuo dentro de su cotidianidad *Falta de interés por parte de jóvenes que se encuentren fuera de las instancias educativas 	<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Grupos de jóvenes violentos *Drogadicción, alcoholismo, pandillerismo, etc. *Entorno social vulnerable ante factores criminógenos *Influencia extrema de individuos que ya han delinquido *Escasos recursos y voluntad de solucionar el problema por parte de las distintas comunidades, ya sea por amenazas, extorsión u otro sin numero de factores que lesionen el proceso de aplicación de nuestras estrategias *Posibles agresiones físicas o verbales por parte de jóvenes, familiares o su entorno social

De esta forma se podrán hacer sugerencias de manera general y a la vez específica para atacar el problema de la delincuencia juvenil, sin embargo por medio de estas propuestas de intervención se puede contraatacar en otros sectores ya que nuestro fundamento teórico ecológico abarca a toda la sociedad y no se limita a un sector en particular, asimismo, para generar métodos preventivos y de control del delito relacionados a la prevención situacional o del sentido común que deberán adecuarse y ser capaces de comprender los múltiples factores delictivos, tomando en consideración las necesidades que se presenten en el instante sin llegar a caer en contradicciones, estableciendo un grupo de estrategias sistematizadas capaces de generar análisis teóricos dentro de un tiempo y espacio determinados, así se pretenderá integrar el saber teórico con la realidad para prever alternativas de solución a los diferentes procesos delincuenciales.

No obstante, es de advertirse que no se limitará el estudio al esquema anterior el cual queda abierto y susceptible de cambios capaces de adecuarse a todo tipo de realidades que en su momento se presenten, sin embargo cabe señalar que para modificar este planteamiento se debe analizar de antemano la zona previamente establecida para evitar caer en errores que pongan en peligro tanto la integridad de los investigadores como de las estrategias que se intentan establecer.

En cuanto a la adaptación psicosocial del individuo o grupo y su integración a las reglas y normas de conducta preestablecidas, se cuenta con el análisis biológico, el cual toma en consideración al sistema nervioso, funciones motoras, visuales, auditivas, entre otras; con relación a lo psicológico, encontramos la funcionabilidad social, interacción y pautas de comportamiento; en lo sociocultural ubicamos al medio ambiente, contexto familiar, valores, costumbres, tipo de lenguaje, etc.

Así, el estudio criminológico relacionado al trabajo social planteará que no todo sujeto antisocial es delincuente, pero que todos los delincuentes son antisociales, sin embargo, todo sujeto antisocial se considera desviado, pero no todo desviado es antisocial, así, todo delincuente es un desviado, pero no todo desviado es delincuente, es decir, para establecer la diferencia entre unos y otros el trabajador social y el criminólogo tienen que hacer la diferenciación, sin embargo el delincuente es reflejado de acuerdo a la Ley.



De esta forma cierro todo el proceso realizado durante el estudio y mencionaré que el método en Trabajo Social aporta la estructura de procedimientos de acción los cuales dejaré abiertos y susceptibles de cualquier cambio para que las estrategias que se pretendan implementar en un futuro inmediato se adecuen a la realidad existente.

Bibliografía Consultada

Libros.

Abregú, Martín. et. al. "*Justicia en la calle*". Ensayos sobre la policía en América Latina. 1ª. Edición 1996. CIEDLA. Konrad –Adenauer- Stiftung. Biblioteca jurídica DIKE.

Arango Durán, Arturo. "*La estadística de Seguridad Pública en México. 1985-1977*". Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco. México, 2001.

Baratta, Alessandro. "*Política Criminal: entre la política de seguridad y la política social*". México, Editores Siglo XXI, Comisión Europea, 1997.

Barberet Havican, Rosemary. "*Política Criminal y Delincuencia*". La Investigación Criminológica y la Política Criminal. Editorial Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Universidad de Sevilla. España. S/d año, Edición.

C. Beccaria. "*Tratado de los delitos y de las penas*". Editorial Porrúa. Edición Facsimilar Décima primera. México, 2001.

Bergalli, Roberto. "*El pensamiento criminológico 2*". Estado y Control. Edición península.

Cafferata Noves, José. "*La seguridad ciudadana frente al delito y otros trabajos*". Editorial De palma. Buenos Aires. 1991.

Del Olmo, Rosa. "*América latina y su criminología*". Editorial siglo XXI. 4ª. edición. México. 1999.

De la Mota, Ignacio. "*Manual de autoprotección ciudadana*". Editorial Limusa , S.A. de C.V. Editores Noriega. 1ª reimpresión. 2000.

Du Ranquet, Mathilde. "*Los modelos en Trabajo Social: intervención con personas y familias*". Editores S. XIX de España, S.A. México/ España. 2ª edición. 1991.

Encinas, Garza José. "*Bandas Juveniles*". 1ª. Edición. Editorial: Trillas. México. 1994.

Foucault, Michael. "*Vigilar y castigar*". Nacimiento de la prisión. Editorial S. XIX. México. 1975.

Galeana de la O. Silvia. "*Promoción social: Una opción metodológica*". 1ª edición. Editorial Plaza y Valdés S.A. de C.V, Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM. Enero 1999.

Larrauri, Elena. *"La herencia de la criminología crítica"*. Editorial S. XXI. México 1992. S/d Edición.

Marchiori, Hilda. *"Personalidad del delincuente"*. Editorial Porrúa. Sexta Edición. México, 1989.

Marchiori, Hilda. *"Psicología Criminal"*. Editorial Porrúa. Sexta Edición. México, 1989.

Meave, Etna. *"Construcción Teórica: Trabajo Social y Sistematización"*. ETME ediciones. Colección de Trabajo Social. 1ª reimpresión México D.F. 1997.

Newman, Elias. *"Victimología"*. Cárdenas Editores. México. 1992.

Rodríguez Manzanera, Luis. *"Criminología"* Editorial Porrúa. Décima sexta Edición. México. 2001.

Silva Sánchez, Jesús María. *"La expresión del derecho penal"*. Aspectos de la política criminal en las sociedades post-industriales. Editorial Cuadernos Civitas.

Tieghi. *"Tratado de criminología"*. Editorial Universidad. Buenos Aires 1989.

Villanueva Castilleja, Ruth. *"justicia en menores infractores"*. Editorial Delma. México. 1998. S/d Edición. 227p.

Legislación.

Agenda penal del Distrito Federal. *"Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia"*. Estructura del código penal federal. Libro titular. Título primero: Responsabilidad penal. Artículo 7º . Versión Cosida. Editorial ISEF. Pag 2.

H. Congreso de la Unión. *"Ley para el tratamiento de menores infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal"*. Decreto: diario oficial de la federación. 24 de diciembre de 1991.

Leyes y Códigos de México. *"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*. Colección Porrúa. Edición 109ª. Editorial Porrúa. México. 1995.

Hemerografía.

Ander- Egg, Ezequiel. *"Diccionario de Trabajo Social"*. Editorial Lumen. Buenos Aires. 1995.

Larrauri Pijoan, Elena. *"Política Criminal"*. Universidad Autónoma de Barcelona. Editado por : Consejo General del Poder Judicial. Madrid 1999. S/d Edición.

Martínez Solares, Verónica. *"Ensayo de Prevención del Delito"*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. 2003

Martínez Solares, Verónica. Ensayo de Prevención del Delito. *"Prevención de la criminalidad por Reyes Calderón José Adolfo"*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. 2003.

Novoa Monreal, Eduardo. *"La evolución del derecho penal en el presente siglo"*. Colección monográfica jurídica. No. 3. Caracas. 1977

Robles Berlanga, Rosario. *"Programa de prevención del delito y la violencia en el Distrito Federal"*. Gobierno del Distrito Federal. Editado en talleres ideográficos, S.A. de C.V. México. 2000.

Rodríguez Manzanera, Luis *"Revista mexicana de seguridad pública"*. Editado por: Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Núm.1. enero – marzo de 2000.

Romero Ruíz, Guillermo. *"Teorías de la criminalidad"*. UNAM. México , Mayo del 2001. 98 P.

Romero Ruíz, Guillermo. *"Manual de Criminalidad y Sociedad"*. UNAM. Escuela Nacional de Trabajo Social. Centro de Educación Continua. 2003

Secretaría General de Gobierno del Estado. Dirección General de Prevención y Readaptación Social. *"Centro de Observación y Adaptación Social para Niños y Niñas en Conflicto con la Ley Penal"*. Departamento Jurídico. Estadísticas. México. noviembre de 2001.

Summer, Colín. *"La decadencia del control social 2, en delito y sociedad"*: artículo presentado en el seminario social control at the end of milenium. Universidad de Barcelona, España. 1996.

Revistas

Correa García, Sergio. *“Política criminológica, seguridad pública y prevención del delito”*. Análisis Conceptual y Políticas de la ONU en la materia, Revista Mexicana de Seguridad Pública, número 1, enero – marzo, México, 2000.

Galván González, Francisco. *“Revista mexicana de prevención y readaptación social”*. Enero-Abril 1998. Nueva época. Núm. 1. Secretaria de Gobernación.

ONU. *“Tendencias de el delito y funcionamiento del la justicia penal en los planos nacionales e internacionales”*. Conclusiones del tercer estudio de Naciones Unidas sobre tendencias delictivas. Naciones Unidas. Nueva York, 1993. Pag. 6

ONU. *“Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente”*.

ONU. *“Congreso sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente”*. Viena. 10–17 de abril de 2000. A /conf.187/4 /Rev.3, A /conf. 187/ 5, 6, 7, 11, 12, 15 y anexo 1A /conf.187/15.

Ramírez, Rómulo. *“Los antisociales, no son poste sino enfermos de la mente”*. criminalia. Año IV , número 14. México, 1937

Revista Criminología. *“La victima del delito”*. Editorial Porrúa. 2ª. Edición. Año 2000.

Selección. *“El enfermo mental delincuente”*. Criminalia. Año XXXVII, Número 1. México 1971.

Senado de la República LVIII legislatura. *“La infancia y sus derechos.”* Periodo Ordinario de Sesiones. Septiembre Diciembre de 2002

Paginas de Internet:

1.-www.unicef.org

2.- www.inegi.com.mx

3.- www.pgjdf.gob.mx

4.-www.camaradediputados.gob.mx/

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/58/2002/dic/Anexo-I-05dic.html#Dicta20021205Unidas>

5.- www.juridicas.unam.mx/legislacwww.pgr.gob.mx

ANEXOS

Anexo 1

POBLACIÓN TOTAL, EDAD MEDIANA E ÍNDICE DE MASCULINIDAD POR MUNICIPIO SEGÚN SEXO							
Entidad Federativa	Población total /1			Edad mediana /2			Índice de masculinidad
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Estados Unidos Mexicanos	97.483.412	47.592.253	49.891.159	22	22	23	95,39
09 Distrito Federal	8.605.239	4.110.485	4.494.754	27	26	27	91,45

POBLACIÓN TOTAL POR MUNICIPIO, EDAD DESPLEGADA Y GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD, Y SU DISTRIBUCIÓN SEGÚN SEXO			
Entidad Federativa, Grupos Quinquenales de Edad, Edad	Población total /1	Distribución según sexo	
		Hombres	Mujeres
15 - 19 años	9.992.135	4.909.648	5.082.487
15 años	2.090.034	1.043.559	1.046.475
16 años	1.990.081	983.663	1.006.418
17 años	2.043.689	1.008.292	1.035.397
18 años	2.088.225	1.025.513	1.062.712
19 años	1.780.106	848.621	931.485

Anexo 2

PRINCIPALES DELITOS		2000
Robo a Transeúnte	Promedio Diario	67.17
Robo de Vehículos	Promedio Diario	119.24
Robo a Transporte	Promedio Diario	32.40
Robo a Casa Habitación	Promedio Diario	17.28
Robo a Negocio	Promedio Diario	33.89
Homicidio Doloso	Promedio Diario	1.94
Lesiones Culposas	Promedio Diario	52.51
Violación	Promedio Diario	4.12
Totales	Promedio Diario	328.55

FUENTE: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Programa de Seguridad pública para el Distrito Federal.

Anexo 3

Para poder comprender y analizar a la víctima del delito se retomará la teoría victimológica la capacidad de estudiarla desde el contexto de victimización, considerada como parte fundamental de la criminología, en la cual se establecerán factores endógeno (estado físico, edad, sexo), exógenos (orden social, escolaridad, estado civil), y personalidad de la víctima (integrada, lábil, desintegrada).- Así, denominará el termino Victimización como el resultado de una conducta antisocial (definición criminológica) grupo o personas, mecanismos por los cuales una persona llega a convertirse en sujeto pasivo de un hecho punible.

Tipos de Victimización.

- 1.-Víctimas primarias.- son los individuos o personas naturales.
- 2.-Víctimas secundarias.- son grupos con personalidad legal como: organizaciones, asociaciones, comercios, etc.
- 3.-Víctimas terciarias.- Victimización del orden moral donde la sociedad es la víctima.
- 4.-Victimización recíproca.- es la victimización intercambiada.
- 5.-No victimización.- son los hechos en los cuales una persona se pone en peligro asimismo a su bienestar social (esta clasificación solo tiene que ver con menores de edad).

Dimensiones de la victimización.

- 1.-Causa de la victimización
- 2.-Lo legal y lo normativo
- 3.-Intencionalidad del perpetrador
- 4.-Identificación de la víctima
- 5.-Vulnerabilidad de la víctima
- 6.-Percepción de la víctima por la victimización
- 7.-Percepción por terceros por la victimización
- 8.-Tipo de victimización, de acuerdo al daño sufrido
- 9.-Severidad de la victimización
- 10.-Relación víctima / victimario
- 11.-Aportación de la víctima al evento

Fuente: Barberet Havican Rosemary. *Política criminal delincuencia*. la investigación criminológica y la política criminal. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Universidad de Sevilla. S/d año, edición.
victimologia.- estudio científico de la víctima y victimizaciones por las violaciones a los derechos humanos

Así, el 3 de septiembre de 1993, fue publicada en el diario oficial de la federación la reforma al artículo 20 constitucional que dice:

“En todo proceso penal, la víctima u ofendido por algún delito tendrá derecho a recibir asesoría jurídica, a que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda o de coadyuvar con el ministerio público, a que se le preste atención medica de urgencia cuando lo requiera, y los demás que señalen las leyes...”

Fuente: Situación jurídica de la víctimas en la justicia de menores delincuentes. Consejo de Menores. Instituto Nacional de las Ciencias Penales. México 1999. pp 19-20.

Anexo 4

Periodo de referencia de los delitos: 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2001.

Tamaño de la muestra: 35, 001

Margen de error: +/- 1%

Nivel de confianza: 95%

Fecha de levantamiento: del 2 al 24 de Marzo del 2002.

Fuente de universo: INEGI, CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE VIVIENDA 2000

Por cada 100 mil habitantes se cometieron 4,412 delitos a nivel nacional en el 2001, por su parte en el Distrito Federal se cometieron 17,718 delitos por cada 100 mil habitantes.

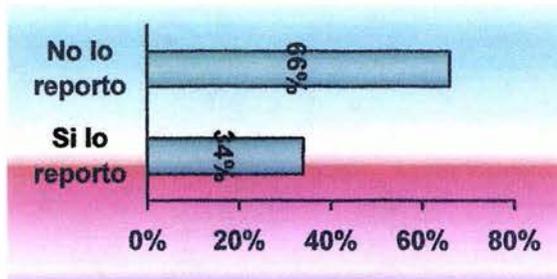
Entidad	Delitos / 100 mil Hab.
Distrito Federal	17.718
Morelos	5.573
Baja California	5.531
Chihuahua	4.979
Estado de México	4.778
Nayarit	4.642
Guerrero	4.423
Jalisco	4.272
Tabasco	4.080
Quintana Roo	4.044

Fuente de universo: INEGI, CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE VIVIENDA 2000. Encuesta Nacional Sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas 2002.

Falta página

N° 75

Del total de las víctimas de la delincuencia, sólo el 34% si lo reportó el delito ante algún tipo de autoridad a nivel nacional, el restante no lo reporto, por cada 100 mil Habs.

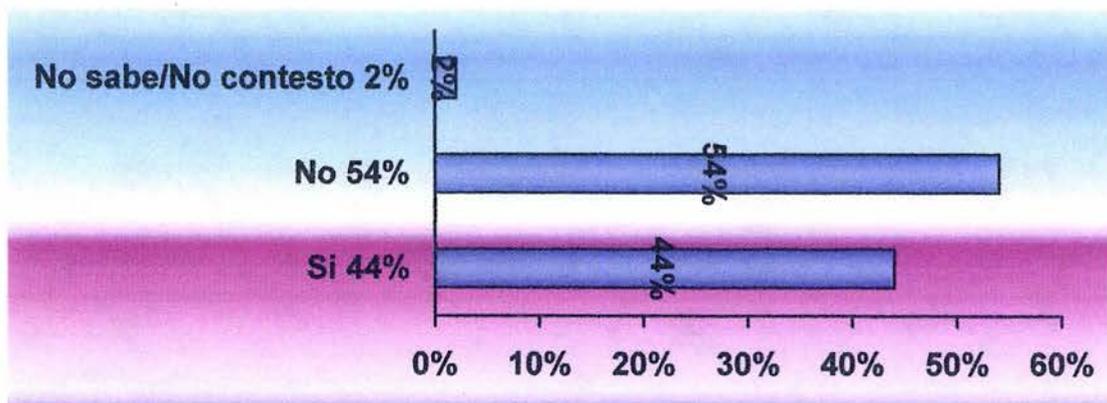


En cuanto al Distrito Federal el 26% si lo reporto y el resto no lo reporto (delitos no reportados según entidad federativa).

Entidad	%
Distrito Federal	76
Estado de México	73
Guerrero	72
Morelos	72
Campeche	69
Nayarit	67

Fuente de universo: INEGI, CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE VIVIENDA 2000.. Encuesta Nacional Sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas 2002.

El 44% de las víctimas sufrieron algún tipo de violencia, durante la comisión del delito, a nivel nacional, por cada 100 mil Habs.



En cuanto a las entidades se refiere:

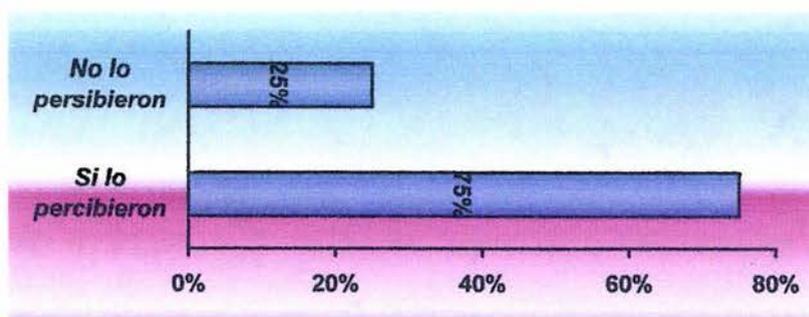
Entidades	%
Estado de México	63
Distrito Federal	55
Morelos	54
Oaxaca	45
Nayarit	44

Fuente de universo: INEGI, CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE VIVIENDA 2000.. Encuesta Nacional Sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas 2002

El costo promedio de pérdidas económicas se estima en \$13.245 pesos por víctima, que equivale a 49 mil millones de pesos a nivel nacional por la comisión de delitos en el 2001.

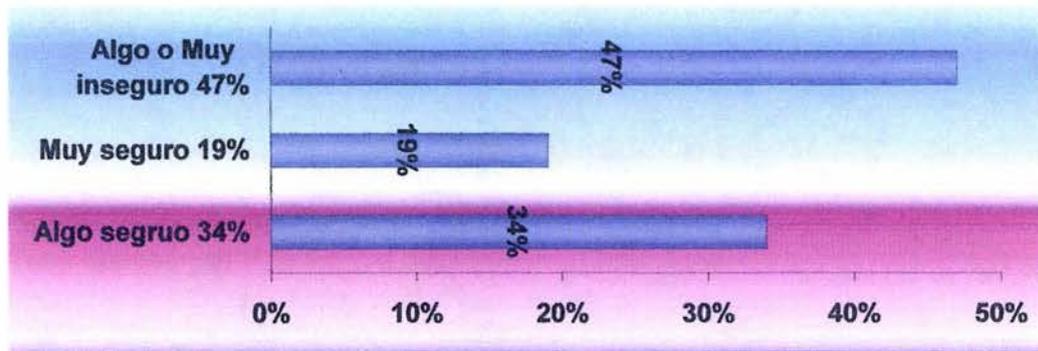
Pérdidas	%
Menos de 200 pesos	10
De 2001 a 500 pesos	15
De 501 a 1000 pesos	17
De 1001 a 2.500 pesos	17
De 2.501 a 5.000 pesos	15
De 5001 a 20.000 pesos	14
De 20.001 a 50.000 pesos	6
Más de 50.000 pesos	5
Promedio (pesos)	13.245
Mediana (pesos)	1.700

El 75% de los mexicanos percibió incremento de algunos delitos en el 2001 respecto al 2000, a nivel nacional por cada 100 mil Habs.



Fuente de universo: INEGI, CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE VIVIENDA 2000.. Encuesta Nacional Sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas 2002

El 47% de los mexicanos se sienten algo o muy inseguros en el lugar donde radican, a nivel nacional por cada 100 mil Habs.



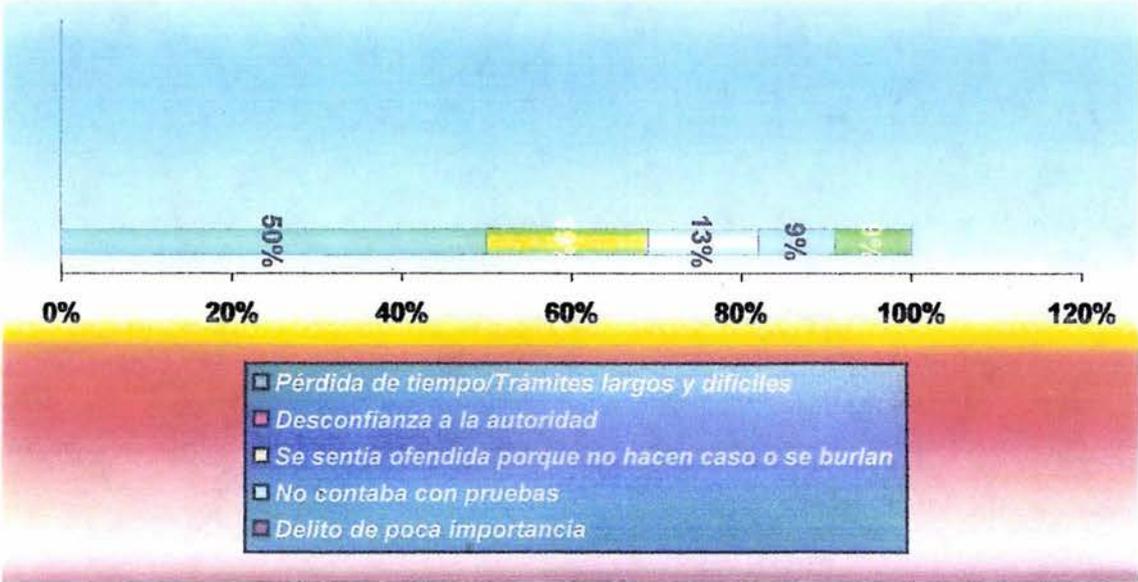
Fuente de universo: INEGI, CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE VIVIENDA 2000.. Encuesta Nacional Sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas 2002

En la relación de habitantes por entidad federativa.- Los habitantes del Distrito Federal son los que más inseguros se sienten, seguidos de un 20 % de los que se sienten seguros:

Entidad	%
Distrito Federal	80
Morelos	64
Tabasco	61
Sinaloa	60
Jalisco	60

Fuente de universo: INEGI, CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE VIVIENDA 2000.. Encuesta Nacional Sobre Inseguridad Pública en las Entidades Federativas 2002

El 50 % de los mexicanos que sufrieron algún tipo de delito y no lo reportaron ante ninguna autoridad expresaron como principal motivo la pérdida de tiempo, desconfianza no contaba con pruebas, entre otros.



Anexo 5

Principales artículos relacionados al consejo de menores

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 4...Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos...

Artículo 18...La federación y los gobiernos de los estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de los menores infractores...

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 30 bis.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:...

Fracción XXV...Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos...

LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL

Artículo 1... La presente ley tiene por objeto reglamentar la función del estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentre tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común y en toda la república en materia federal...

Artículo 4...Se crea el Consejo de Menores como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual contará con autonomía técnica y tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente ley...

Respecto de los actos u omisiones de menores de 18 años que se encuentren tipificados en las leyes penales federales, podrán conocer los consejos o tribunales locales para menores del lugar donde se hubieren realizado, conforme a los convenios que al efecto celebren la federación y los gobiernos de los estados

Se promoverá que en todo lo relativo al procedimiento, medidas de orientación, de protección y tratamiento, los consejos y tribunales para menores de cada entidad federativa se ajusten a lo previsto en la presente ley, conforme a las reglas de competencias establecidas en la ley local respectiva.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 30...Corresponde al titular del Consejo de Menores:

Promover la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, en lo relativo a menores infractores, a fin de organizar y homologar el sistema de justicia de menores;

Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los gobiernos federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le corresponden conforme a la ley de la materia, este reglamento y con las disposiciones legales aplicables; Operar y mantener actualizado el Registro Nacional sobre Menores Infractores;

Elaborar y coordinar, con la participación que corresponda a las entidades federativas y al Distrito Federal, los programas de carácter nacional en materia de justicia de menores;

Resolver la situación jurídica de los menores de 18 años y mayores de 11 años, cuya conducta este tipificada como delito en las leyes penales; y las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables...

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 2...Para los efectos de esta ley, son niños y niñas las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 incumplidos.

Artículo 44...Las normas protegerán a niños niñas y adolescentes de cualquier ingerencia arbitraria o contraria a sus garantías constitucionales o a los derechos reconocidos en esta Ley y en los tratados suscritos por nuestro país, en los términos del artículo 133 Constitucional.

Artículo 45...A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las normas establecerán las bases para asegurar a niños niñas y adolescentes lo siguiente:...

D). Que de aquellos adolescentes que infrinjan la ley penal, su tratamiento o internamiento sea distinto a los de los adultos, y consecuentemente se encuentren internados en lugares diferentes de éstos. Para ello se crearán instituciones especializadas para su tratamiento e internamiento...

E). Se promoverán códigos o leyes en los que se establecerán procedimientos y crearán instituciones y autoridades especializadas para el tratamiento de quienes se alegue han infringido las leyes penales. Entre esas acciones se establecerán ministerios públicos y jueces especializados...

H). Que todo adolescente que presuntamente ha infringido las leyes penales, tenga derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y a cualquier otra asistencia adecuada, a fin de salvaguardar sus derechos. Consecuentemente se promoverá el establecimiento de defensores de oficio especializados.

Artículo 46...Los procedimientos a los que se someta a una o un adolescente que presuntamente haya infringido la ley penal, deberán respetar todas las garantías procesales dispuestas en la Constitución particularmente las siguientes:...

C). Garantía de defensa, que implica los deberes de: informar al adolescente, en todo momento, de los cargos que existan en su contra y del desarrollo de las diligencias procesales; asegurarle la asistencia de un defensor de oficio, para el caso de que el adolescente o su representante legal no lo designe; garantizarle que no se le obligue a declarar contra sí mismo, ni contra sus familiares; permitirle que esté presente en todas las diligencias judiciales que se realicen y sea oído, aporte pruebas e interponga recursos...

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES:

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 1....Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad...

Artículo 3...fracción I. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Artículo 40...Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales, y

b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales...

REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD

REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES. (REGLAS DE BEIJING)

Anexo 6

SEGURIDAD, ORDEN PÚBLICO Y FUERZAS ARMADAS.

Casos puestos a disposición del consejo de menores por sexo según edad, 2000.

Cuadro 8.15
2ª. Parte y última

SEXO	15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS O MÁS	SE IGNORA
Hombres	361	603	856	71	0
Mujeres	68	69	81	12	0
Total	429	672	937	83	0

Nota: A partir de 1992 entró en vigor la nueva ley de Menores Infractores. Comprende los ingresos que después de comprobar su edad se remiten a los reclusorios, se consideran por los días de estancia en el consejo
Fuente: SG. Consejo de Menores.

Casos puestos a disposición del consejo de menores por sexo según causa de ingreso, 2000.

Cuadro 8.16

SEXO	Allanamiento de morada	Daños en propiedad ajena	Ebriedad	Estupro	Homicidio	Inconveniente en vía pública	Intoxicación	Irregularidades de conducta	Lesiones	Prostitución	Privación ilegal de la libertad	Reventa	Robo	Tentativa de robo	Tentativa de violación	Vagancia	Violación	otros
Hombres	9	38	0	0	32	0	18	0	81	0	3	0	1772	92	1	0	100	89
Mujeres	1	2	0	0	7	0	2	0	48	0	1	0	214	1	0	0	1	4
TOTAL	10	40	0	0	39	0	20	0	129	0	4	0	1986	93	1	0	101	93

Nota para el año 2000 se habían cometido 2,516 delitos en total, de los cuales:

Hombres 2,235 y Mujeres 281.

Fuente: SG. Consejo de Menores.

ESTUPRO: delito consciente en el acceso carnal, mediante engaño o abuso de autoridad de un hombre con una menor.

Casos puestos a disposición del Consejo de Menores por sexo según nivel de instrucción, 2000.

Cuadro 8.17

SEXO	TOTAL	Preparatoria o Vocacional
Año 2000	2,516	282
Hombres	2,235	223
Mujeres	281	59

Fuente: SG. Consejo de Menores

Nota: A partir de 1992 entró en vigor la nueva ley de Menores Infractores

Presuntos delincuentes registrados en los juzgados de los fueros federal y común según grupos de edad, 2000.

Cuadro 8.26

Fuero Federal			
AÑO	TOTAL	De 18 a 19 años	
2000	28,498	1,815	
Fuero Común			
AÑO	TOTAL	De 16 a 17 años	De 18 a 19 años
2000	155,479	4,164	13,977

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadística, Demográfica y Sociales.

Delincuentes sentenciados registrados en los juzgados de los fueros federal y común según grupos de edad, 2000.

Cuadro 8.23

Fuero Federal			
AÑO	TOTAL	De 18 a 19 años	
2000	28,498	1,815	
Fuero Común			
AÑO	TOTAL	De 16 a 17 años	De 18 a 19 años
2000	155,479	4,164	13,977

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadística, Demográfica y Sociales

Anexo 7

La distribución de bandas por delegación se muestra en el siguiente cuadro:

NOMBRE	BANDAS	%	%acum
CUAUHTEMOC	85	24.22	24.22
IZTAPALAPA	53	15.10	39.32
MIGUEL HIDALGO	30	8.55	47.86
GUSTAVO A. MADERO	25	7.12	54.99
COYOACAN	22	6.27	61.25
ALVARO OBREGON	21	5.98	67.24
AZCAPOTZALCO	17	4.84	72.08
CUAJIMALPA	15	4.27	76.35
IZTACALCO	14	3.99	80.34
MILPA ALTA	14	3.99	84.33
VENUSTIANO	14	3.99	88.32
XOCHIMILCO	12	3.42	91.74
MAGDALENA CONTRERAS	9	2.56	94.30
TLALPAN	9	2.56	96.87
BENITO JUAREZ	6	1.71	98.58
TLAHUAC	5	1.42	100.00
TOTAL	351	100.00	

FUENTE: Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, Abril de 2002.